

Bogotá D.C., Enero 29 del 2021

**DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION PARA PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MENOR CUANTIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del anexo contenido en la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 por medio de la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, y Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía nacional tiene como fines exclusivamente recreativos, deportivos, culturales, sociales y dentro de ellos prestar los servicios de alimentación y similares a los afiliados y en general propiciar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los afiliados y sus beneficiarios, con el fin de mejorar su calidad de vida y elevar los niveles de identificación, satisfacción y efectividad en su trabajo, requiere contratar la prestación de servicios del personal en misión para el desarrollo de actividades de mantenimiento : jardinero, housema, fontanero, subalmacenista, tecnólogo en electricista dentro de los parámetros y condiciones establecidas por la Resolución 01524 del 23 de abril del 2019 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y se establecen los montos por concepto de pagos mensuales del personal a contratar en los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales- Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional"

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**2.1. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

**2.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC**

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el contrato a ejecutar se identifica así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento
80 100000	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos

**2.3. VALOR ESTIMADO**

El presupuesto para la presente contratación es de: **\$408.289.301,60 CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.**

El valor del contrato incluye cualquier clase de impuesto o tributo que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

El CENTRO SOCIAL efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

Oficina que proyecta el estudio: Talento Humano P.F. Yecenia Arriaga Palacios Cargo Jefe de Talento Humano	Revisó: Amparo Cortes Cargo: psicóloga	Revisó: José Fernando García Cargo Responsable Sistema de Gestión Ambiental	
---	--	---	--

Página 2 de 64	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-		
Fecha:	DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION	
Versión:	MINIMA CUANTIA	

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección ni los precios unitarios techo, so pena de ser RECHAZADA ECONÓMICAMENTE la propuesta. Los recursos del presente proceso corresponden a los propios del CENTRO SOCIAL

**2.4. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN**

ITEM	CODIGO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR
1	80 100000	16	\$408.289.301,60
VALOR TOTAL			\$408.289.301,60

**2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: \_\_\_\_\_**

**2.6. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Persona natural o jurídica cuya actividad económica tenga relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en consorcio o unión temporal

**2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de **DIEZ 10 MESES** y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, las partes tendrán en consideración la situación del país relacionada con la contingencia y confinamiento obligatorio decretado por los Gobiernos Nacional y Distrital con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID/19 u otra emergencia social, económica o sanitaria que sobrevenga.

**2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución del contrato se desarrollará en la Ciudad de Bogotá, Centro social de Agentes y Patrulleros ubicado en la diagonal 44 # 68 B 30, y sus puntos de servicio, conforme a los puntos establecidos en las especificaciones técnicas del presente proceso

**2.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección, establecidas en la Resolución N° 01966 del 10 de agosto del 2020, mediante la cual se expide la Guía de contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros, de la Policía Nacional, se establece que procede la celebración de contratos a través de la modalidad de selección abreviada, esbozadas en los numerales 7, 7.1 y 7.2 del anexo, así:

- a) Menor cuantía.
- b) Subasta Inversa presencial.

**2.10 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y DOCUMENTO DEL MERCADO:**

Se presentan en documento anexo, teniendo en cuenta que hace parte integral de los estudios y documentos previos. Dicho análisis fue abordado desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, de acuerdo con lo establecido por la Guía de Contratación de los Centros Sociales.

**2.11 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial que se asignó al presente proceso se determinó a través del Documento de Costos realizado por el Comité de Adquisiciones, conforme con lo establecido en el Art. 6.2.1., de la Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020, el cual hace parte integral de los estudios y documentos previos.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende hasta la suma **\$408.289.301,60 CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE..** Incluido todos los impuestos de ley a los que haya



lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

### REQUISITOS HABILITANTES

#### a) REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

#### DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

Luego de entregadas las ofertas se dará traslado de las mismas a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación jurídica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme al cumplimiento de los siguientes documentos habilitantes:

1.1.1 Carta de presentación de la oferta firmada por el Representante Legal de la sociedad proponente, consorcio o unión temporal, o por la persona natural o propietario del establecimiento de comercio según el caso

1.1.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a dos (2) meses en el que su objeto y/o actividad económica, coincida con el objeto del proceso. En el caso de ser presentada la oferta por un consorcio o unión temporal, se deberá acompañar a la misma, el documento de su constitución. En caso de ser persona natural, se anexará el certificado del registro mercantil emitido por la Cámara de comercio de su domicilio principal, cuya fecha de expedición no sea superior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

1.1.3 Certificación de Aportes a la Seguridad Social Integral suscrito por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, por un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de ser suscrito por el revisor fiscal se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesionales vigente. En el evento en que se trate de una sociedad que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

1.1.4 Registro Único Tributario – RUT cuya vigencia no supere los dos (2) meses de su fecha de impresión

1.1.5 Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en los cuales se da fe que el proponente (persona jurídica y representante legal) no registra sanciones, ni inhabilidades vigentes.

1.1.6 Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, donde se menciona que el proponente persona jurídica y representante legal), no presenta antecedentes fiscales, en el citado boletín.

1.1.7 Certificación de antecedentes judiciales, en el cual consta que el proponente persona jurídica y representante legal), no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

1.1.8 Certificado y/o paz y salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional – RNMC.

1.1.9 Certificación de notificación electrónica del oferente

1.1.10 Certificaciones Con el fin de garantizar la calidad del servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente durante los tres (3) últimos años, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones o actas de liquidación, las cuales de manera independiente o en sumatoria deberán igualar o superar el valor del presente contrato.

NOTA: De acuerdo a lo mencionado anteriormente, el oferente que pretenda hacer valer a través de "certificación" su experiencia, se advierte que la misma deberá contener la siguiente información, so pena de no ser tenida en cuenta:

Página 4 de 64	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-	DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION	
Fecha:	MINIMA CUANTIA	
Versión:		

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Numero del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución
- Fechas de inicio y finalización
- Porcentaje de ejecución
- Grado de satisfacción

Así mismo se advierte que dicha certificación deberá ser firmada y expedida por el Representante Legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin. Igualmente, las certificaciones que no sean directas, es decir de subcontratistas o de subcontratos o aquellos documentos que se presenten con enmendaduras, tachones, descripciones fuera del texto original, inconsistencias que puedan inducir en error al Centro Social o que sean ilegibles, no serán evaluadas y por ende no serán tomadas en cuenta.

1.1.11 Registro único de proponentes (certificado de inscripción, clasificación y calificación, expedido por la respectiva cámara de comercio) debidamente actualizado.

#### OPCIONAL SEGÚN NECESIDAD DEL PROCESO

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes vigente y actualizado, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, este certificado será expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre y entrega de propuestas.

El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Consorcios y/o uniones temporales: En el caso de consorcios o uniones temporales uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar registrado (s).

#### 1.1.12 Compromiso anticorrupción

el oferente deberá proceder al diligenciamiento de este anexo, donde también deberá constar la ausencia de incompatibilidades e inhabilidades y entregarlo con la oferta.

no podrán participar en el presente proceso de contratación, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la

#### 1.1.13 Certificación bancaria

El oferente deberá anexar copia u original de la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica/ natural proponente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

#### 1.1.14 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL AMPLIADA AL CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%), POR AMBAS CARAS, LEGIBLE.

Página 5 de 64	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-		
Fecha:	DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION	
Versión:	MINIMA CUANTIA	

Esta copia tiene como fin verificar los datos del representante legal que aparecen en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio y para efectos de información en la elaboración del contrato una vez se haya adjudicado el presente proceso de contratación.

#### 1.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del CENTRO SOCIAL DE AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial destinado para este proceso de contratación; la póliza deberá tener una vigencia menor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y expedida por una entidad bancaria colombiana o aseguradora. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, a favor del Centro Social de Oficiales NIT 830.028-694-4. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación.

Para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

- a. **BENEFICIARIO:** CENTRO SOCIAL DE AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL.
- b. **AFIANZADO:** El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio o autoridad competente.
- c. **VIGENCIA:** Mínimo SESENTA (60) DÍAS, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del cierre del proceso esta garantía deberá ampliarse por un tiempo igual a la prórroga antes señalada.
- d. **CUANTÍA:** Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial destinado para este proceso de contratación.
- e. **AMPARO:** El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número y año del proceso de selección; así como el objeto.
- f. **FIRMAS:** La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando el proponente:

- a. Retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
- b. Resulte seleccionado y no legalice el contrato dentro del período establecido para ello.
- c. Resulte seleccionado y no constituya la garantía única del contrato.
- d. Incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.
- e. Las demás establecidas en el Decreto 1082 de 2015

Página 6 de 64	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-	DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION	
Fecha:	MINIMA CUANTIA	
Versión:		

Nota 1: EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota 2: Las primas, erogaciones, gastos, etc., que se causen por este motivo serán a cargo de los oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir al CENTRO SOCIAL DE AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL, reembolsos o pago alguno por este concepto.

#### Efectividad de la garantía de seriedad de la oferta

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta el CENTRO SOCIAL DE OFICIALES, podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones de participación actuales.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, por causa imputable a él, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, el CENTRO SOCIAL DE AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes a la segunda propuesta más conveniente para la entidad. EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL, podrá prorrogar los plazos de la contratación conforme con lo establecido en la Ley.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el CONTRATISTA deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL, no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

#### Devolución de la garantía de seriedad de la oferta

Una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato con el proponente favorecido, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, se devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados y al Contratista (previa solicitud escrita de la persona interesada). En caso de desierta una vez quede ejecutoriado el acto administrativo correspondiente y previa solicitud escrita de la persona interesada.

### **b) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

#### **CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en máximo TRES (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes desarrollados en Colombia, cuyo objeto y/o actividades específicas se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

NOTA: Dentro de las certificaciones aportadas mínimo una (01) deberá acreditar la experiencia del proponente igual al objeto del contrato.

El proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia del proponente se actualizará a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:



- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2020.

Para el efecto, se utilizarán los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el período en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

PERIODO	VALOR EN SMLMV
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	\$689.455
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021	\$908.526

NOTA 1: Para todos los efectos de acreditación de la experiencia además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (constancia, acta, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en la presente invitación pública”.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO – ACREDITACION EXPERIENCIA, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el ANEXO – ACREDITACION EXPERIENCIA, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de la presente invitación pública”.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo experiencia del proponente y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

#### • REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La verificación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información que reporten los proponentes en el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra o facturas éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente.

Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación, orden de compra o factura expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de

Página 8 de 64	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-	DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION	
Fecha:	MINIMA CUANTIA	
Versión:		

quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- vi. Número del contrato (si tiene)
- vii. Objeto del contrato
- viii. Valor del contrato
- ix. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita)
- x. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- xi. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- xii. Nombre y firma de quien expide la certificación. La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla.

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- En el evento que las certificaciones y/o documento para acreditar experiencia, no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y/o en el documento aportado para acreditar experiencia. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta auto certificaciones.
- En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la presente Invitación Pública.
- Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente podrá hacer aclaración en documento anexo a la propuesta (Actas de iniciación y/o Actas de terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN). En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soporte anexados, deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada en los casos en los que aplique de acuerdo a la naturaleza del mismo, y /o los pagos de seguridad social.

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones y/o documentos de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- a) Número del proceso en el cual se aportó la certificación
- b) Número de contrato
- c) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- d) Objeto del contrato.
- e) Estado del contrato
- f) Fecha de suscripción (día, mes y año)
- g) Entidad contratante

Si el proponente, adjunta a su propuesta, certificaciones, órdenes de compra, facturas adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta las de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en la invitación pública.



NOTA 1: Los contratos seleccionados por el proponente DEBEN CUMPLIR con LAS CONDICIONES MENORS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, a efectos de la habilitación de su propuesta.

NOTA 2: LA VERIFICACIÓN TÉCNICA NO TIENE PUNTAJE ALGUNO, PERO HABILITA O NO LA PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.

• **Reglas para la valoración de la experiencia**

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

- a. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de acuerdo con lo establecido en las CONDICIONES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA.
- b. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se deberá tener en cuenta el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad, fijado en tres (3) certificaciones por proponente individual o plural.
- c. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta, de acuerdo con el porcentaje de participación del participante en el consorcio o unión temporal en la cual fue adquirida.
- d. En caso de que se relacionen, en la misma certificación de experiencia, objetos diferentes al solicitado, la entidad sólo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.
- e. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación.
- f. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.
- g. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el CENTRO SOCIAL, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la invitación o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el CENTRO SOCIAL verifique internamente la real ejecución de los mismos.
- h. Para todos los efectos de acreditación de la experiencia, además de certificaciones, se podrá aportar cualquier otro documento (constancia, acta, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en la presente invitación pública.

El CENTRO SOCIAL se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia.

En el evento en que los contratos seleccionados por el proponente no cumplan con LAS CONDICIONES MINIMAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, la propuesta será considerada como NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.

El no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Ficha Técnica, ofrecidas en el ANEXO OFRECIMIENTO TÉCNICO, de cada uno de los servicios ofrecidos, o el no ofrecimiento de alguno o algunos de los ítems requeridos, dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

Si después de solicitadas las aclaraciones a que haya lugar, el proponente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la presente Invitación Pública, dará lugar al RECHAZO TÉCNICO de la propuesta.

Página 10 de 64	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-	DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACIÓN	
Fecha:	MINIMA CUANTIA	
Versión:		

**LA VERIFICACIÓN TÉCNICA SI TIENE PUNTAJE Y HABILITA O NO LA PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.**

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofrecer todos y cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso.

Nota 1: EL CENTRO SOCIAL se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el CENTRO SOCIAL, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Nota 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado de cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas aceptadas por la entidad en el proceso.

**REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES.**

**CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán presentar junto con su propuesta, copia completa y legible del certificado actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso de selección.

**CERTIFICADO DE ACCIDENTALIDAD**

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán presentar junto con su propuesta, copia completa y legible del certificado de comportamiento de accidentalidad, actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual cuan se incluya el número de accidentes totales y la descripción de los accidentes fatales o que generaron incapacidad permanente durante el año anterior a su expedición. La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso de selección.

**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS DEL SST.**

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán presentar junto con su propuesta, copia completa y legible de la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos actualizada, vigente y firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la empresa para el proponente persona jurídica, o el apoderado debidamente facultado, según corresponda y por el responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en la cual contemple las actividades a desarrollar.

**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SST DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El proponente deberá presentar acreditar el CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SST DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA, aceptando y asumiendo el compromiso de que, en caso de resultar adjudicatario, cumplirá con las normas SST respecto de su personal, en cuanto a:

- Tareas de Alto Riesgo: contar con los correspondientes certificados de formación y valoraciones psicofísicas.

- Licencia vigente en SST para profesionales.
- Mantener toda la documentación correspondiente a disposición del interventor o supervisor, según sea el caso.

Este requisito se entenderá cumplido, bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN".

**OFRECIMIENTO TÉCNICO**

El proponente deberá señalar en el Anexo OFRECIMIENTO TÉCNICO, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el ANEXO TÉCNICO de cada uno de los grupos en lo que pretenda participar.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a las fichas técnicas establecidas por la entidad. Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

- El proponente deberá diligenciar el Anexo OFRECIMIENTO TÉCNICO, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

De no presentar con su propuesta el anexo ofrecimiento técnico que hace parte de la Invitación Pública, debidamente diligenciado, deberá adjuntar con su propuesta documento en que se verifique que el representante legal acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, es decir, que los bienes o elementos ofrecidos son idénticos a los exigidos en el proceso por parte de la Entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados

**3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

**a. JUSTIFICACIÓN**

El CENTRO SOCIAL adjudicará el proceso a la oferta con el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación.

En la aceptación de la oferta, EL CENTRO SOCIAL debe informar al contratista el nombre del área que supervisará el contrato, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 01966 el 10 de agosto de 2020.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará, por parte del ordenador del gasto, mediante aceptación de la oferta, al oferente que presente el menor valor en su propuesta económica y que acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública. El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la oferta económica adjudicataria, de conformidad con los requerimientos establecidos.

RESUMEN DE LA EVALUACION			
ITEM	ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACION
1	EVALUACIÓN FACTOR ECONOMICO	MENOR PRECIO PROPUESTA ECONOMICA	SELECCIONADO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
2	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	HABILITADO
3	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMLE	HABILITADO

**b. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA**

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, OBJETO DE EVALUACIÓN**

Página 12 de 64	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-	DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION	
Fecha:	MINIMA CUANTIA	
Versión:		

## PROPUESTA ECONÓMICA

Los interesados, en participar en el proceso de selección, deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas (oferta económica) presentadas, oportunamente, en el respectivo proceso.

**Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica**, este debe ser debidamente diligenciado de forma completa, sin que su valor, una vez verificada y corregida, sobrepase el presupuesto oficial, sin que el valor incluido IVA para cada uno de los ítems supere el establecido por la Entidad.

Los precios unitarios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los impuestos que haya lugar. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente seleccionado, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. EL CONTRATISTA deberá asumir el sobre-costos que esto le ocasione.

EL CENTRO SOCIAL revisará la oferta económica de menor valor verificando que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, EL CENTRO SOCIAL adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el cuestionario de propuesta económica y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el cuestionario de propuesta económica. EL CENTRO SOCIAL efectuará la revisión aritmética de la oferta económica de menor valor, para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente en relación con la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos. El presente proceso de selección se adjudicará la oferta económica presentada por el proponente que ofrezca el menor valor.

**LA NO PRESENTACIÓN DEL CUESTIONARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA, O LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA PRESENTACIÓN DE UNA OFERTA ECONÓMICA PARCIAL, ESTO ES SIN LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS JUNTO CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SE DECLARE RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página Web del CENTRO SOCIAL, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación y con base en el principio de medición establecido en el Régimen de contabilidad Pública expedido



por el Contador General de la Nación, para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros (pesos sin subdivisiones en centavos).

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 3: Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por el CENTRO SOCIAL en los estudios previos, la Entidad establece que la postura ganadores artificialmente baja, el Comité Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la página WEB del CENTRO SOCIAL, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto.

Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello

NOTA 4: El valor unitario presentado por el oferente para cada uno de los ítems no podrá ser menor o igual a cero (\$0) pesos, NI PODRÁ SER SUPERIOR AL 100% DEL VALOR TECHO ESTABLECIDO PARA CADA ITEM.

#### **Verificación de la propuesta económica.**

EL CENTRO SOCIAL, de conformidad con lo establecido en los numerales 7.2.8, 7.2.9, y 7.2.10. de la Guía de Contratación de los Centros Sociales, realizará la verificación de la propuesta económica de menor valor (y dará a conocer el orden de elegibilidad de la propuesta técnica presentada en este proceso, procediendo a comprobar virtualmente el cuestionario de propuesta económica que contiene la correspondiente oferta del proponente que ofrezca el menor valor.

Una vez establecido el orden de elegibilidad, por menor valor, el CENTRO SOCIAL revisará con el oferente calificado en el primer lugar la coherencia y consistencia entre: la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; el precio ofrecido; y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación.

En el evento que EL CENTRO SOCIAL estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, la entidad recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La entidad verificará la consistencia de la propuesta económica de menor valor respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.

#### **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el artículo 10 del decreto 1082 de 2015 son:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional / por el Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de proponente.
- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Utilidad Operacional / por el Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad del patrimonio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la entidad.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley". De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes, RUP. De conformidad con lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presentan la oferta.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores, así:

**PENDIENTE DE ESTUDIO SIREM indicadores financieros**

No	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	$\geq 1.5$
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	$\leq 65\%$
3	Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	$\geq 6$
4	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	$\geq 0.09$
5	Rentabilidad del active	Utilidad operacional / Activo Total	$\geq 0.05$

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los indicadores de razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Página 15 de 64	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-		
Fecha:	DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION	
Versión:	MINIMA CUANTIA	

Para los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de los mismos según su porcentaje de participación.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2016.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

EL CENTRO SOCIAL adjudicará el proceso a la oferta con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de menor cuantía.

EL CENTRO SOCIAL revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, EL CENTRO SOCIAL verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así, sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación.

No se aceptarán propuestas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

En caso de presentarse una oferta cuyo valor, a juicio del CENTRO SOCIAL, no sea suficiente para la ejecución del objeto contractual, el CENTRO SOCIAL requerirá al oferente para que sustente las razones del valor de su oferta por escrito.

Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en las condiciones de participación la misma será rechazada y se procederá a adjudicar al oferente con el segundo mejor precio que cumpla con todos los requisitos.

### **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

EL CENTRO SOCIAL adjudicará el contrato al proponente cuya oferta cumpla con los requisitos establecidos en la invitación y que ofrezca el MENOR PRECIO. Por tanto, el valor a adjudicar será por el valor de la OFERTA CON MENOR PRECIO.

### **DECLARATORIA DE DESIERTA**

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, es decir que ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en las condiciones de participación ó cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

### **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Dentro de los términos previstos en el numeral 11 de la Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

## **4. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS**

La prestación del servicio de personal en misión para actividades de mesa y bar será ejecutado en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, ubicado en la ciudad de Bogotá, Diagonal 44 No 68b-30 y excepcionalmente en las instalaciones de los puntos de servicio de la CAFÉ GOURMET CESAP.

### **4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Página 16 de 64	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-		
Fecha:	DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION MINIMA CUANTIA	
Versión:		

El contrato será de tracto sucesivo hasta por el valor total del presupuesto asignado para el proceso de contratación, de acuerdo a las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.

#### 4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato se proyectó para **DIEZ (10)** meses y/o hasta agotar el presupuesto de conformidad con la programación establecida en el plan de compras.

#### 4.4 FORMA DE PAGO

El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, pagará al CONTRATISTA en forma parcial de acuerdo al suministro de personal en misión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la factura, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y una vez que se hayan prestado los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas y presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
- b) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para este contrato quien expedirá él mismo, previa verificación de la nómina mensual por parte del Contador del Centro Social de Agentes y patrulleros de la Policía Nacional y elaboración del informe de novedades por parte de la Oficina de Talento Humano del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
- c) Planillas y Certificación del pago a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social, así como los parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 adicionado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003. Los cuales deberán ser pagados dentro del término establecido sin sanciones y/o pagos adicionales por mora.
- d) Cuadro de costos (el cual será entregado en forma virtual a la dirección de correo electrónico suministrada por el supervisor del contrato al igual que la plantilla para la elaboración de la liquidación de nómina.

EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Cualquier tipo de impuesto y costos indirectos, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o, que recibidos sean devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Este pago podrá ser modificado previo el cumplimiento de los requisitos de Ley y con autorización del Administrador del Centro Social.

El informe de novedades, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil, sea ésta contractual o extracontractual.



Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso en que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos informes al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

### CERTIFICACION BANCARIA

El OFERENTE deberá aportar un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta, o por el representante legal del proponente. Dicha certificación debe contener nombre del Banco, sucursal, el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

**NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo el cumplimiento de los requisitos de Ley y con autorización del Administrador del Centro Social.

**NOTA 2:** EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario

**NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

### 4.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La Supervisión quedará a cargo del Responsable de Talento Humano del Centro Social de Agentes y Patrulleros, quien verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, establecidas en la Resolución No. 3256 de 2004, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional; el Instructivo No 16 del 24 de marzo de 2010, emanado por el señor Director General de la Policía Nacional, el Instructivo 28 del 29 de Diciembre de 2014 emanado por el Director de Bienestar Social de la Policía Nacional y el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, sin que la existencia de esta **supervisión** releve al **contratista** de su responsabilidad.

FIRMA:

**PT YECENIA ARRIAGA PALACIOS**  
Responsable de Talento Humano

Página 18 de 64.	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-	DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION	
Fecha:	MINIMA CUANTIA	
Versión:		

**ANEXO No. 1  
ESTUDIO DE MERCADO**

**1. DESCRIPCIÓN MERCADO**

**2. IDENTIFICACION DE PROVEEDORES (2)**

**5. COSTOS DE OPORTUNIDAD Y COSTOS INDIRECTOS:**

Todos los costos para la ejecución del contrato serán asumidos por el oferente y están descritos en el presente proceso.

**4. EL TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** El tiempo de vigencia de la cotización es de sesenta (60) días calendario, a partir de la entrega de la propuesta.

**5. PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO**

El servicio de la presente contratación es de origen nacional con disponibilidad en el mercado nacional.

**6. MONEDA A CONTRATAR:** Pesos Colombianos.

**7. ANALISIS DE PRECIOS:** en referencia a los valores históricos, se tuvieron en cuenta los del 2020, teniendo en cuenta que la cantidad de trabajadores varia del año 2020 al 2021 en los cargos de: jardinero eran 3 años 2020, houseman eran 4 en el año 2020 y sub almacenistas eran 4 en el año 2020.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD / MEDIDA	VALORES HISTORICOS	VALORES DEL MERCADO	MENOR VALOR	VALOR TOTAL CON IVA
1	JARDINERO (CANCHERO)	2	\$60.963.947,05	\$41.300.303,20	N.A	\$41.300.303,20
2	HOUSEMAN	2	\$81.285.262,73	\$41.300.303,20	N.A	\$41.300.303,20
3	FONTANERO / PLOMERO	10	\$203.213.156,83	\$212.381.840,00	N.A	\$212.381.840,00
4	SUBALMACENISTA	2	\$80.573.055,32	\$40.938.437,20	N.A	\$40.938.437,20
5	TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD	2	N.A	\$72.368.418,00	N.A	\$72.368.418,00

**8. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD / MEDIDA	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL POR 10 MESES DE EJECUCION
1	JARDINERO (CANCHERO)	2	\$ 4.130.030,32	\$41.300.303,20
2	HOUSEMAN	2	\$ 4.130.030,32	\$41.300.303,20
3	FONTANERO / PLOMERO	10	\$ 21.238.183,98	\$212.381.840,00
4	SUBALMACENISTA	2	\$ 4.033.843,71	\$40.938.437,20
5	TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD	2	\$ 7.236.841,79	\$72.368.418,00
VALOR EJECUCIÓN			\$ 40.828.930,12	\$ 408.289.301,60

## ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION  
MINIMA CUANTIA

POLICÍA NACIONAL

## PRESTACION DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

ITEM	CARGO	CANTIDAD DE TRABAJADORES	SALARIO BASICO POR PERSONA	AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL DEVENGADO	TOTAL PRESTACIONES	APORTES SEG Y PARAFISCALES	ARL %	ARL	DOTACION MENSUAL	SUBTOTAL
1	JARDINERO (CANCHERO)	2	\$ 1.181.083,80	106.454	\$ 1.287.537,80	\$ 276.630,37	\$ 188.973,41	2,436%	\$ 26.771,20	\$ 70.865,03	\$ 1.876.399,48
2	HOUSEMAN	2	\$ 1.181.083,80	106.454	\$ 1.287.537,80	\$ 276.630,37	\$ 188.973,41	2,436%	\$ 28.771,20	\$ 70.865,03	\$ 1.876.399,48
3	FONTANERO / PLOMERO	10	\$ 1.181.083,80	106.454	\$ 1.287.537,80	\$ 276.630,37	\$ 188.973,41	6,960%	\$ 82.203,43	\$ 70.865,03	\$ 1.929.831,71
4	SUBALMACENISTA	2	\$ 1.181.083,80	106.454	\$ 1.287.537,80	\$ 276.630,37	\$ 188.973,41	1,044%	\$ 12.330,51	\$ 70.865,03	\$ 1.859.958,80
5	TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD	2	\$ 2.180.462,40		\$ 2.180.462,40	\$ 475.994,94	\$ 346.873,98	6,960%	\$ 151.760,18	\$ 87.218,50	\$ 3.287.919,25

**ANEXO No 2  
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	<b>JARDINERO (CANCHERO)</b>	2		
1.1	<b>PERFIL</b> <b>Educación: Bachiller</b> <b>Conocimientos Específicos:</b> 1. Certificado de Trabajo en Alturas nivel avanzado. 2. C.A.P Jardinerero en el SENA o cursos relacionados <b>Habilidades:</b> 1. Diseño de jardines 2. Manejo de abonos 3. Manejo de herramientas de jardinería <b>Experiencia: 12 meses de experiencia</b>			
1.2	<b>FUNCIONES</b> 1. Instalar flotantes, piezas sanitarias, grifería, bombas y otros. 2. Detectar filtraciones en las paredes y pisos. 3. Chequear plantas de tratamiento de Aguas. 4. Reparar instalaciones sanitarias, tuberías, equipos de laboratorio, entre otros. 5. Mantener en buenas condiciones las tuberías de las edificaciones. 6. Realizar las diferentes actividades de pintura, acabados, reparaciones y construcción que se requieran en el Centro Social. 7. Solicitar el material necesario para la ejecución de las tareas. 8. Elaborar los proyectos de trabajos de plomería. 9. Acoplar reducciones, anillos y otros. 10. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. 11. Mantener en orden el equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 12. Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada. 13. Apoyar las actividades programadas del personal de mantenimiento en las diferentes áreas y ambientes del Centro Social contribuyendo con el propósito del área. 14. Responder por el correcto uso del equipo, máquina, materiales, líquidos, e implementos que han sido entregados para el desarrollo de las labores. 15. Aplicar las Normas de bioseguridad 16. Solicitar con anticipación los elementos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 17. Reportar las novedades sobre daños y/o deterioro de las instalaciones, equipos y locaciones.			
1.3	<b>UNIFORME SUJETO A CAMBIO SEGUN DIRECTRIZ EMITIDA POSTERIORMENTE POR LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Camisa manga larga tipo blues Jean prelavado 14 onzas, con logo bordado</li> <li>• Pantalón en blue jean prelavado 14 onzas.</li> <li>• Bota de seguridad de acuerdo a la matriz de EPP</li> <li>• Pava</li> </ul> <b>NOTA: El contratista estará obligado a suministrar la dotación de acuerdo a las especificaciones técnicas emitidas por la Dirección de Bienestar social para los centros sociales pertenecientes a la Dirección de Bienestar, dicha dotación deberá ser suministrada una</b>			

	vez se estipule la directriz correspondiente, ciñéndose a cada una de las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a dotación por cada uno de los cargos postulados en el contrato y deberán ser suministradas por el contratista y hace parte del valor total de este contrato.			
1.4	<p><b>ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y/O BIOSEGURIDAD</b></p> <p>Tapabocas desechables de 3 capas, gel antibacterial y/o alcohol al 70% para desinfección permanente, monogafas, lentes oscuros, lentes claros, botas de seguridad, botas-caucho, equipo completo para guadañar, guantes de camaza, guantes de poliuretano, tapa oídos de inserción y de copa, delantal de camaza.</p> <p>Suministro de EPP acorde a la matriz de riesgo elaborada por la empresa temporal, al perfil y con las características técnicas establecidas en el anexo No. 8 Los mismos deben ser suministrados con la periodicidad necesaria.</p>			
2.	<b>HOUSEMAN</b>	2		
2.1	<p><b>PERFIL</b>  <b>Educación: Bachiller</b>  <b>Conocimientos Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trabajo en alturas</li> <li>2. Seguridad industrial</li> </ol> <p><b>Habilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trabajo en alturas</li> <li>2. Montaje y logística de eventos</li> </ol> <p>Experiencia: 12 meses de experiencia</p>			
2.2	<p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar las actividades programadas de servicios generales en las diferentes áreas y ambientes del Centro Social contribuyendo con el propósito del área.</li> <li>2. Efectuar el montaje de los eventos programados en el Centro Social.</li> <li>3. Llevar a cabo el traslado de sillas, tablonces y tarimas a donde se requiera en las instalaciones del centro social.</li> <li>4. Armar tarimas y carpas de acuerdo a la programación de eventos del centro social, y efectuar el desmontaje de las mismas.</li> <li>5. Responder por el inventario, de sillas, tablonces y carpas bajo su responsabilidad.</li> <li>6. Participar en la elaboración del plan de actividades de eventos, teniendo en cuenta las necesidades del centro social.</li> <li>7. Reportar las novedades sobre daños y/o deterioro de elementos propios del montaje de un evento.</li> </ol> <p>Las demás asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.</p>			
2.3	<p><b>UNIFORME SUJETO A CAMBIO SEGÚN DIRECTRIZ EMITIDA POSTERIORMENTE POR LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Camisa manga larga tipo blues Jean prelavado 14 onzas, con logo bordado del ESAP</li> <li>2. Pantalón en blue jean prelavado 14 onzas.</li> <li>3. Bota de seguridad en cuero liso punta de acero color negra (De acuerdo a la matriz de EPP)</li> <li>4. Gorra tipo beisbolera azul con logo CESAP.</li> </ol>			

	<p><b>NOTA:</b> El contratista estará obligado a suministrar la dotación de acuerdo a las especificaciones técnicas emitidas por la Dirección de Bienestar social para los centros sociales pertenecientes a la Dirección de Bienestar, dicha dotación deberá ser suministrada una vez se estipule la directriz correspondiente, ciñéndose a cada una de las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a dotación por cada uno de los cargos postulados en el contrato y deberán ser suministradas por el contratista y hace parte del valor total de este contrato.</p>			
<p>2.4</p>	<p><b>ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y/O BIOSEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tapabocas desechables de 3 capas</li> <li>• Gel antibacterial y/o alcohol al 70% para desinfección permanente.</li> <li>• Casco de seguridad tipo 1</li> <li>• Gafas de seguridad con filtro UV y protección contra salpicaduras</li> <li>• Protector auditivo de inserción</li> <li>• Guantes de vagueta- poliuretano</li> <li>• Botas de seguridad punta de acero dieléctricas</li> </ul> <p>Nota: Suministró de EPP acorde a la matriz de riesgo elaborada por la empresa temporal, al perfil y con las características técnicas establecidas en el anexo No. 8. Los mismos deben ser suministrados con la periodicidad necesaria o según desgaste del elemento.</p>			
<p>3.</p>	<p><b>FONTANERO – PLOMERO</b></p>	<p>10</p>		
<p>3.1</p>	<p><b>PERFIL</b> Educación: Bachiller Conocimientos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de trabajo en alturas vigente nivel avanzado.</li> <li>2. C.A.P fontanería y plomería SENA o cursos relacionados.</li> <li>3. Trabajo en alturas</li> </ol> <p><b>Habilidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de redes hidráulicas.</li> <li>• Manejo en herramientas de plomería.</li> <li>• Mantenimiento de muebles, y puertas de madera.</li> <li>• Manejo en herramientas para ebanistería</li> <li>• Mantenimiento de las edificaciones utilizando las técnicas, materiales y herramientas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de estructuras físicas.</li> <li>• Destreza para realizar reparaciones de orden locativo en el aspecto de soldadura interpretando los planos y recuperando dado el caso los materiales que estén asignados para esta labor</li> <li>• Destreza en el mantenimiento de las edificaciones utilizando las técnicas, materiales y herramientas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de estructuras físicas.</li> </ul> <p><b>Experiencia: 12 meses de experiencia.</b></p> <p><b>UNO DE LOS TRABAJADORES DEBE CONTAR CON LA CAPACITACIÓN EN MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS PARA REALIZAR PROCESOS DE DESINFECCIÓN ESPECÍFICOS.</b></p>			
<p>3.1.2</p>	<p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instalar flotantes, piezas sanitarias, grifería, bombas y otros.</li> <li>2. Detectar filtraciones en las paredes y pisos.</li> </ol>			

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Chequear plantas de tratamiento de Aguas.</li> <li>4. Reparar instalaciones sanitarias, tuberías, equipos de laboratorio, entre otros.</li> <li>5. Mantener en buenas condiciones las tuberías de las edificaciones.</li> <li>6. Realizar las diferentes actividades de pintura, acabados, reparaciones y construcción que se requieran en el Centro Social.</li> <li>7. Solicitar el material necesario para la ejecución de las tareas.</li> <li>8. Elaborar los proyectos de trabajos de plomería.</li> <li>9. Acoplar reducciones, anillos y otros.</li> <li>10. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.</li> <li>11. Mantener en orden el equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.</li> <li>12. Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada.</li> <li>13. Apoyar las actividades programadas del personal de mantenimiento en las diferentes áreas y ambientes del Centro Social contribuyendo con el propósito del área.</li> <li>14. Responder por el correcto uso del equipo, máquina, materiales, líquidos, e implementos que han sido entregados para el desarrollo de las labores.</li> <li>15. Aplicar las Normas de bioseguridad</li> <li>16. Solicitar con anticipación los elementos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</li> <li>17. Reportar las novedades sobre daños y/o deterioro de las instalaciones, equipos y locaciones.</li> <li>18. Y demás funciones correspondientes que sean asignadas según sus habilidades profesionales.</li> </ol>			
<p>3.1.3</p>	<p><b>UNIFORME SUJETO A CAMBIO SEGÚN DIRECTRIZ EMITIDA POSTERIORMENTE POR LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Camisa manga larga tipo blues Jean prelavado 14 onzas, con logo bordado</li> <li>• Pantalón en blue jean prelavado 14 onzas.</li> <li>• Bota de seguridad de acuerdo a la matriz de EPP</li> <li>• Gorra tipo beisbolera azul con logo- gorro safari –pava</li> </ul> <p><b>NOTA: El contratista estará obligado a suministrar la dotación de acuerdo a las especificaciones técnicas emitidas por la Dirección de Bienestar social para los centros sociales pertenecientes a la Dirección de Bienestar, dicha dotación deberá ser suministrada una vez se estipule la directriz correspondiente, ciñéndose a cada una de las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a dotación por cada uno de los cargos postulados en el contrato y deberán ser suministradas por el contratista y hace parte del valor total de este contrato</b></p>			
<p>3.1.4</p>	<p><b>ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y/O BIOSEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casco de seguridad con barbuquejo-dielectrico</li> <li>• Gafas de seguridad con filtro UV y protección contra salpicaduras</li> <li>• Mascarilla Industrial</li> <li>• Protector auditivo de inserción</li> <li>• Protector auditivo de copa</li> <li>• Guantes de vagueta</li> <li>• Guantes de poliuretano</li> <li>• Botas de seguridad –Dieléctricas</li> <li>• Bloqueador solar 100 UV, con dispensador (suministro para puntos fijos)</li> <li>• Careta para trabajo de soldadura</li> <li>• Careta para esmerilar</li> <li>• Careta para trabajo con corta césped- toro o yhonder</li> </ul>			

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo trabajo en alturas 4 pzs eslinga, (arnés de cuerpo completo, mosquetones, línea de vida línea de sujeción con dispositivo amortiguador de impactos.</li> <li>Tapabocas desechables de 3 capas, gel antibacterial y/o alcohol al 70% para desinfección permanente</li> </ul> <p>Suministro de EPP acorde a la matriz de riesgo elaborada por la empresa temporal, al perfil y con las características técnicas establecidas en el anexo No.8 y según actividades a desarrollar.</p> <p>Los mismos deben ser suministrados con la periodicidad necesaria.</p>			
<b>4.</b>	<b>SUBALMACENISTA</b>	<b>2</b>		
<b>4.1</b>	<p><b>PERFIL</b></p> <p><b>Educación:</b> Bachiller</p> <p><b>Conocimientos Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Manejo de inventarios.</li> <li>Manipulación de alimentos.</li> <li>Servicio y atención al cliente.</li> </ol> <p><b>Habilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Organización de eventos</li> <li>Informes de inventarios</li> </ol> <p><b>Experiencia:</b> 12 meses</p>			
<b>4.2</b>	<p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Recibir, constatar y comparar el estado, calidad de los elementos y materiales con los documentos soportes de remisión.</li> <li>Realizar el almacenamiento adecuado de los elementos de acuerdo a la naturaleza del producto.</li> <li>Responder por el cuidado y conservación de la documentación entregada y garantizar su entrega a las dependencias mediante el control registrado en las respectivas planillas.</li> <li>Responder por el inventario físico y real de los elementos almacenados y disponibles para el servicio.</li> <li>Utilizar adecuadamente los elementos de seguridad industrial, en el almacenaje de elementos.</li> <li>Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento.</li> <li>Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normatividad vigente.</li> <li>Velar por el cuidado y preservación de los elementos asignados bajo su responsabilidad.</li> <li>Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.</li> <li>Suministrar los elementos que le sean requeridos por el personal de mesa y bar, para cada uno de los eventos o líneas correspondientes al servicio</li> <li>Recibir e inventariar los materiales y elementos que ingresen al almacén.</li> <li>Alistamiento de los materiales y elementos para los servicios, domicilios y eventos según programación.</li> <li>Llevar el registro de inventario de los elementos devolutivos que legalmente requieran inventariarse.</li> <li>Responder por el mantenimiento, seguridad e integridad de los elementos confiados a su cuidado.</li> <li>Cumplir la jornada laboral, legalmente establecida.</li> <li>Gestión de los recursos disponibles y la previsión de las necesidades</li> <li>El control sobre el mantenimiento del almacén para evitar errores y agilizar los procesos de recepción de las mercancías y preparación de los pedidos.</li> </ol>			

	<p>18. Generar informes de materiales averiados o dados de baja por consumo o por depreciación.</p> <p>19. Generar informes de pagos por daños o averías en eventos o líneas de las brigadas en servicio</p> <p>20. Verificación según asignación de inventario por punto de servicio ( Cocina Principal ,Café Marqués, Cafetería Piscina y Cocina Piscina)</p> <p>21. Solicitud de insumos según la necesidad y la planeación del servicio.</p> <p>22. Aseo y orden en el sub- almacén</p> <p>23. Registro y control de las maquinas procesadoras de Hielo.</p> <p>24. Entrega, verificación y control de los carros de servicio y planchones para los diferentes servicios o eventos diarios</p> <p>Realizar las respectivas bajas de cada mes al igual que su respectiva destrucción e informe.</p>			
<p>4.3</p>	<p><b>UNIFORME SUJETO A CAMBIO SEGÚN DIRECTRIZ EMITIDA POSTERIORMENTE POR LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Chaqueta y pantalón en dril naval 100% color negro con 4 bolsillos en pantalón, y doble blanda reflectiva con logo.</li> <li>2. Bota de seguridad dieléctrica en cuero liso punta de acero color negra. (De acuerdo a la matriz de EPP)</li> <li>3. Gorra tipo beisbolera negra con logo</li> <li>4. Chaqueta impermeable, color negro (Estándar), en material Nylon/ poliéster/ tela polar De acuerdo a la matriz de EPP.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b> El contratista estará obligado a suministrar la dotación de acuerdo a las especificaciones técnicas emitidas por la Dirección de Bienestar social para los centros sociales pertenecientes a la Dirección de Bienestar, dicha dotación deberá ser suministrada una vez se estipule la directriz correspondiente, ciñéndose a cada una de las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a dotación por cada uno de los cargos postulados en el contrato y deberán ser suministradas por el contratista y hace parte del valor total de este contrato .</p>			
<p>4.4</p>	<p><b>ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y/O BIOSEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tapabocas desechables de 3 capas, gel antibacterial y/o alcohol al 70% para desinfección permanente</li> <li>• Gafas de seguridad con filtro UV y protección contra salpicaduras</li> <li>• Mascarilla industrial</li> <li>• Protector auditivo de inserción en espuma</li> <li>• Guantes de poliuretano</li> <li>• Botas de seguridad</li> </ul> <p>Suministro de EPP acorde a la matriz de riesgo elaborada por la empresa temporal, al perfil y con las características técnicas establecidas en el anexo No.8 y según actividades a desarrollar.</p> <p>Los mismos deben ser suministrados con la periodicidad necesaria.</p>			
<p>5.</p>	<p><b>TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD</b></p>	<p>2</p>		
<p>5.1</p>	<p><b>PERFIL</b>          Educación: Tecnólogo o técnico en electricidad</p> <p><b>Conocimientos Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Curso avanzado de alturas</li> <li>2. Certificado en RETIE (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas)</li> </ol>			

	<p>3. Certificación en RETILAP (reglamento técnico de iluminación y alumbrado público).</p> <p>4. Mantenimiento en redes eléctricas</p> <p>5. Manejo de herramientas eléctricas</p> <p><b>Habilidades:</b></p> <p>3. Inspección de sistemas eléctricos comprobando estado actual</p> <p>4. Corregir sistemas eléctricos de acuerdo a sus especificaciones técnicas</p> <p>5. Establecer actividades operativas de acuerdo a plan de mantenimiento eléctrico</p> <p>Experiencia: 24 meses de experiencia relacionada.</p>			
5.2	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. FUNCIONES</li> <li>2. Proyectar la instalación, el funcionamiento la conservación y la reparación de sistemas eléctricos que funcionan en cada uno de los puntos del centro social.</li> <li>3. Controlar los equipos de energía, como son las grandes maquinas generales de potencia que elevan la tensión hasta los niveles necesarios para su transformación en las centrales productoras de energía eléctrica.</li> <li>4. Mantenimientos preventivos y predictivos en máquinas trifásicas, bifásicas y de bajo desempeño para el buen funcionamiento.</li> <li>5. Diseñar y desarrollar manuales de instalación, operación y mantenimiento de sistemas y equipos electromecánicos.</li> <li>6. Plantear procesos de operación en mantenimiento de equipos electromecánicos.</li> <li>7. Realizar trabajo de alturas para la verificación de acometidas, circuitos eléctricos, verificación de luminarias y mantenimiento preventivo de las redes eléctricas según la resolución 1409 de 2012.</li> <li>8. Realizar trabajos mecánicos en la reparación de los equipos de bombeo (tanques de equilibrio, pozos sépticos, tanques de distribución, tanques de almacenamiento).</li> <li>9. Análisis de cargas instalación de equipos preventivos para fallas en caídas de tensión.</li> <li>10. Realizar permanente inspecciones sobre el reglamento eléctricos en las instalaciones eléctricas cumplimiento con los lineamientos seguros según la norma RETIE y RETILAP.</li> <li>11. Realizar las acometidas eléctricas y las respectivas luminarias de acuerdo a los requerimientos de los eventos realizados en el centro social.</li> <li>12. Realizar la baja de residuos eléctricos según los lineamientos de ley 1672 de 2013 de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en formato 1LA-FR-0124, haciendo registro fotográfico y concepto de baja, haciendo la separación de elementos reciclables de residuos</li> <li>13. Revisar y dar conceptos técnicos de baja a los activos fijos que se encuentren en mal estado y no sea posible realizar reparación, acorde al daño presentado y/o solicitar cotización de compra de repuestos.</li> <li>14. Realizar revisión y reparación de los electrodomésticos que presenten fallas para el normal funcionamiento de la operación.</li> <li>15. Desarrollar actividades profesionales en el diseño y rediseño de sistemas como cámaras, ups y equipos de lavandería y tableros digitales.</li> <li>16. Diseñar trabajos para automatización de sistemas eléctricos.</li> <li>17. Realizar limpieza de lugares de trabajo y áreas asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>			

	18. Presentar informes mensuales al supervisor de contrato de las actividades ejecutadas durante la ejecución del mismo.			
5.3	<p><b>UNIFORME SUJETO A CAMBIO SEGÚN DIRECTRIZ EMITIDA POSTERIORMENTE POR LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Camisa manga larga tipo blues Jean prelavado 14 onzas, con logo bordado con botones ignífuga.</li> <li>• Pantalón en blue jean prelavado 14 onzas, con botones ignífuga</li> <li>• Bota de seguridad de acuerdo a la matriz de EPP</li> <li>• Gorra tipo beisbolera azul con logo</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> El contratista estará obligado a suministrar la dotación de acuerdo a las especificaciones técnicas emitidas por la Dirección de Bienestar social para los centros sociales pertenecientes a la Dirección de Bienestar, dicha dotación deberá ser suministrada una vez se estipule la directriz correspondiente, citándose a cada una de las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a dotación por cada uno de los cargos postulados en el contrato y deberán ser suministradas por el contratista y hace parte del valor total de este contrato</p>			
5.4	<p><b>ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y/O BIOSEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tapabocas desechables de 3 capas, gel antibacterial y/o alcohol al 70% para desinfección permanente</li> <li>• Casco de seguridad con barbuquejo- Dieléctrico</li> <li>• Protección en trabajos con riesgo eléctrico de alta tensión- guantes dieléctricos REGELTEX DE 0 A 1000 VOLTIOS</li> <li>• Gafas de seguridad con filtro UV y protección contra salpicaduras</li> <li>• Mascarilla industrial</li> <li>• Protector auditivo de inserción en espuma</li> <li>• Protector auditivo de copa –tipo bañaca</li> <li>• Guantes de Vaqueta- Guantes Power Flex 80-100 Calibre 10</li> <li>• Guantes de poliuretano</li> <li>• Botas de seguridad dieléctrica- caña alta</li> <li>• Equipo trabajo en alturas: arnés de cuerpo completo, eslinga en Y, eslinga de posicionamiento, mosquetones, línea de vida línea de sujeción con dispositivo amortiguador de impactos.</li> <li>• Gafas de seguridad de lente claro</li> <li>• Bota de PVC</li> </ul> <p>Suministro de EPP acorde a la matriz de riesgo elaborada por la empresa temporal, al perfil y con las características técnicas establecidas en el anexo No.8 y según actividades a desarrollar.</p> <p>Los mismos deben ser suministrados con la periodicidad necesaria.</p>			

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

**REQUISITOS GENERALES**

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
- En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

**CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p><b>HORARIO:</b></p> <p>Este será asignado de acuerdo a los requerimientos propios del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, el cual podrá variar de acuerdo a la actividad que realice el personal, pero no sobrepasara los topes ni lineamientos legales vigentes.</p>		
2	<p><b>PROCESO DE SELECCIÓN</b></p> <p>El contratista deberá realizar el proceso de selección en las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reclutamiento (presentar mínimo una terna de posibles candidatos, por cargo requerido)</li> <li>2. Selección (pruebas psicotécnicas)</li> <li>3. Prueba de campo</li> <li>4. Entrevista conjunta (Delegado (s) del Centro Social, Psicóloga(o), empresa temporal)</li> <li>5. Proceso de contratación (El aspirante debe entregar el 100% de la documentación requerida)</li> </ol> <p><b>Este proceso se debe surtir en un máximo de dos (2) días hábiles, si el perfil del candidato lo permite.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez seleccionado el personal se deben presentar con su respectivo uniforme y elementos de trabajo de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.</li> <li>• En caso de presentarse algún daño o pérdida de elementos o insumos por parte del personal, que se presenta para la prueba de campo y trabajadores en misión que se encuentren en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, la empresa temporal asumirá la responsabilidad y los costos.</li> <li>• Cualquier modificación en la ubicación, cambio o reemplazo de los trabajadores, deberá estar previamente solicitado y autorizado por la Administración del Centro Social, a través del supervisor del contrato, sin la cual no podrá efectuarse la modificación o cambio alguno.</li> <li>• En caso de ausencia de personal (incapacidad, calamidad doméstica, ausentismo, licencias no remuneradas, entre otras), será cubierto en su totalidad por la empresa prestadora del servicio, el Centro Social solo pagara los días laborados por el trabajador en misión, en caso de tener quien reemplace al personal, este debe ser autorización por el supervisor de contrato.</li> <li>• Los empleados en misión cuando sean retirados deben realizar la respectiva acta de entrega al jefe inmediato y diligenciar el formato de paz y salvo.</li> <li>• Los EPP suministrados por el CESAP al personal temporal en misión por demora de la empresa temporal que afecte la operación del Centro Social, serán cargados a la cuenta de cobro que reporten para el mes vencido</li> <li>• El pago de recargos tales como: recargos dominicales y/o nocturnos serán asumidos por el contratista, o deberán ser recompensados en tiempo al trabajador, sin afectar los servicios prestados por el Centro Social.</li> <li>• El personal en estado de gravidez, que presente alto riesgo, debe ser reubicado en la empresa contratante, y ser relevadas de su cargo, para que este sea asumido por otro personal, esto con el fin de no afectar los servicios del Centro Social.</li> </ul>		
	<p><b>FUNCIONARIO IN HOUSE</b></p> <p>El contratista deberá asignar una persona que coordine la ejecución del contrato (No pasante), y que realice funciones de tipo operativo y trabajo en campo, realizando actividades de inspección y supervisión del personal de la temporal asignado a su cargo con formación acreditada en talento humano, proceso de selección de personal, gestión organizacional, salud ocupacional, nómina y parafiscales, la cual deberá contar con habilidad para la toma de decisiones, comunicación asertivas, trabajo en equipo, liderazgo y amplio conocimiento en legislación laboral, Ley 100, y 1072/2015, quien deberá acreditar formación profesional consecuente con los conocimientos, funciones a su cargo y experiencia laboral.</p>		



**PERFIL:**

**Nivel Académico:**

Profesional en psicología o administración de empresas y/o tecnólogo en talento humano, con amplio conocimiento en nómina, salud ocupacional y seguridad industrial, procesos de selección de personal y organización de eventos, que certifique la experiencia y conocimiento acorde al perfil requerido.

**Experiencia:**

Experiencia mínima de dos (2) años, acorde al perfil requerido y de acuerdo a las funciones a desempeñar (Salud Ocupacional y seguridad industrial, nómina y pago de parafiscales, gestión de desempeño, clima organizacional, bienestar y desarrollo y ausentismo laboral).

La empresa de Servicios Temporales al inicio de la ejecución del contrato debe allegar la Hoja de Vida del IN HOUSE para la verificación de títulos y certificaciones de estudio y de la experiencia laboral, para la aprobación por parte del Supervisor del Contrato, debe contar además con un equipo de cómputo portátil, teléfono móvil, para el servicio de Scanner e Impresiones los debe proveer la temporal para su correcto funcionamiento, así como el material de papelería, junto con la documentación propia para la atención y servicio al cliente de los funcionarios que se encuentren en este Centro Social y pertenecen a la temporal contratada.

**Funciones:**

1. Coordinar la afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social de los empleados en misión y verificar todo lo concerniente al pago del auxilio de transporte, prestaciones sociales (prima de servicios en la fecha estipulada por la ley y no posteriormente), cesantías e intereses de las mismas, vacaciones, aportes parafiscales, (caja de compensación familiar) aportes a la seguridad social (EPS, fondo de pensión, ARL), sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral.
2. Realizar la atención y registro de las solicitudes del personal a su cargo y realizar el seguimiento y rendir informe al supervisor del contrato.
3. Recepcionar y organizar hojas de vida de personal según la necesidad del servicio, coordinación de las entrevistas enviadas por la empresa.
4. Realizar proceso de contratación del personal en misión, solicitado por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
5. Entregar copias de certificación de afiliación de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), elaboración certificaciones laborales, tener repositorio en línea para constante consulta
6. Informar a la Administración del Centro Social y al supervisor del contrato o a quien haga sus veces de las novedades presentadas con el personal (incapacidades, retiros de personal, reemplazos de personal, permisos no remunerados y demás situaciones que tengan afectación nominal).
7. Coordinar procesos de selección y vinculación del personal en misión, presentación de nómina al responsable de Talento Humano o quien este designe, máximo el día 25 de cada mes junto con los soportes respectivos, cuadro de costos, incapacidades, retiros, ingresos, ausentismo, licencias no remuneradas) para la elaboración del acta de verificación, presentación mensual de nómina en el formato previamente establecido, y cuadro de costos al área financiera del Centro Social para la respectiva elaboración de la factura.
8. Entregar comprobantes de pago de seguridad Social de manera organizada y oportuna a través de portal virtual
9. Coordinar, inspeccionar, verificar y rendir informe del cumplimiento de las actividades de capacitación y de bienestar para el personal en misión.
10. Elaborar estadística de ausentismo médico y no medico laboral, reportes de accidente de trabajo los días viernes a las 10:00 horas y las diferentes novedades serán informadas diariamente por correo electrónico al supervisor del contrato.
11. Realizar seguimiento y control del estado de salud en atención a exámenes de ingreso.
12. Coordinar con la ARL respectiva el cronograma de capacitaciones de prevención, promoción y control en temas de higiene seguridad industrial y de vida saludable.
13. Realizar las actividades de bienestar y beneficios que otorga la temporal de acuerdo al plan operativo de estímulos para los empleados en misión en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces y bajo cronograma de actividades autorizado.
14. Coordinar la entrega de uniformes del personal en misión, así como ejercer, seguimiento y control del uso de uniformes en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces suministrando el respectivo informe de novedades.
15. Mantener actualizado el archivo de hojas de vida y de los elegibles en digital y en físico.
16. Coordinar los reemplazos en casos de ausencia del personal e informar de manera oportuna al supervisor del contrato o a quien haga sus veces.

	<p>17. Mantener actualizada la base de datos del personal en misión con los datos que se requieran para el correcto funcionamiento y la prestación del servicio y enviar reporte al Supervisor del contrato.</p> <p>18. Entregar los informes de calidad y cumplimiento al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional con todas las actividades que puedan surgir en la ejecución del Centro Social y el proponente.</p> <p>19. Realizar Evaluación de desempeño laboral cada 3 meses y presentar antes el supervisor del contrato</p> <p>20. El personal in house debe estar plenamente identificado con su carnet en un área visible de forma permanente.</p> <p>21. Realizar charlas pre-operacionales, evaluación de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, realiza pausas activas mínimo una vez por semana con sus respectivas evidencias, realizar matriz de peligros en donde se especifique las actividades y tareas propias objetos del contrato, realizar actividades de prevención que ayuden la disminución de los riesgos, deberá capacitaciones de manera mensual al personal que se encuentre realizando actividades de alto riesgo relacionadas con el objeto del contrato y demás actividades acordes a la garantía en la implementación del SST</p> <p><b>HORARIO</b>      El horario lunes a viernes desde las 07:30 horas hasta las 18:00 horas y sábados desde las 08:00 hasta las 14: 00 horas de forma presencial, en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional con disponibilidad de domingo a domingo de acuerdo a las necesidades del Centro Social.</p> <p><b>RETIRO</b>      Cualquier modificación en la ubicación, cambio o reemplazo del IN HOUSE, deberá estar informado de inmediato a la Administración del Centro Social a través del supervisor del contrato de manera formal, deberá constar por escrito, sin la cual no podrá efectuarse la modificación o cambio alguno. Si se presentan cambios del IN HOUSE se debe presentar hoja de vida de la persona que ejercerá las funciones al supervisor del contrato.</p>		
<p>4</p>	<p><b>DOCUMENTOS MINIMOS A EXIGIR AL PERSONAL EN MISIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hoja de vida la cual debe contener certificaciones de estudio y de la experiencia requerida, de acuerdo a las especificaciones del cargo.</li> <li>2. Documentos que acrediten la educación, formación y la experiencia.</li> <li>3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150%.</li> <li>4. Libreta militar (situación militar totalmente definida).</li> <li>5. Constancia de afiliación a entidad promotora de salud no mayor a 30 días.</li> <li>6. Constancia afiliación fondo de pensiones no mayor a 30 días.</li> <li>7. Fotocopia del carnet de vacunas (hepatitis A+B, tétanos)</li> <li>8. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.</li> <li>9. Certificado de Antecedentes penales vigentes.</li> <li>10. Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales).</li> <li>11. Fotografía tamaño postal 10 x 15, y una de 3x4 a color fondo azul de frente (no se aceptan fotos de cuerpo entero).</li> </ol>		
<p>5</p>	<p><b>ETAPAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.</b>      El personal nuevo que ingrese como empleado en misión deben hacerle el siguiente proceso de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación de documentación de ingreso.</li> <li>2. Aplicar una prueba que evalúe los conocimientos específicos establecidos en el perfil.</li> <li>3. Aplicar una prueba de personalidad- de habilidades específicas para el cargo</li> <li>4. Realizar una prueba de campo en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional que evalúe las habilidades identificadas en el ítem del perfil.</li> <li>5. Examen médico ocupacional, con pruebas complementarias requeridas de acuerdo al perfil del cargo.</li> <li>6. Visita domiciliaria.</li> <li>7. Tiempo de selección no podrá exceder dos días hábiles</li> </ol>		



6	<p><b>EXAMENES DE LABORATORIO</b>          El personal a cargo del contratista para el desarrollo del objeto contractual no podrá iniciar labores sin que se hubiera practicado los exámenes médicos, de laboratorio y se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en especial al sistema de riesgos laborales, que corresponde al contratista. (Los exámenes médicos ocupacionales estarán a cargo del Contratista). Sistema de inmunización para hepatitis B con titulación, hepatitis A, deben presentar dos dosis con certificación por parte del sistema de salud que coloco las vacunas. Debe presentar carnet con vacuna para tétanos no superior a un año.</p>		
7	<p><b>INGRESO DEL PERSONAL</b>          El contratista debe presentar al supervisor del contrato de manera virtual la carpeta que tiene los documentos establecidos como requisitos mínimos, copia de los conceptos médicos ocupacionales, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso.          Se debe mantener un repositorio virtual de la misma          Los documentos originales del personal que ingresa nuevo debe quedar en la oficina de Talento Humano bajo la supervisión del IN HOUSE contratado por la empresa temporal y a disposición del supervisor del contrato</p>		
8	<p><b>INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN</b>          Al momento de ingresar el nuevo empleado se le deberá realizar una inducción de la empresa temporal enseñando la estructura organizacional, Seguridad y Salud en el Trabajo y demás temas que considere pertinentes el contratista, así mismo el trabajador deberá recibir inducción del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional de la Policía Nacional, estructura organizacional, SGI y SST; se deberá realizar la presentación formal del trabajador, así mismo se le darán a conocer las instalaciones y las normas de seguridad, de la anterior inducción se diligenciará un formato establecido por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.          De igual forma se deberá hacer re inducción al personal que labora en el Centro Social con las modificaciones en los procedimientos, funciones o demás que se encuentren relacionadas en su cargo, cada cuatro meses.</p>		
9	<p><b>CARNETIZACION Y PORTE DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN</b>          La empresa temporal deberá carnetizar el 100% del personal en misión, haciendo entrega del mismo a más tardar 15 días después de contratado el funcionario; este deberá ser entregado debidamente plastificado y con su correspondiente porta carnet. El funcionario portará dentro de las instalaciones y en un lugar visible de forma permanente, la cédula de ciudadanía, carnet emitido por la empresa temporal, carnet de EPS y ARL.</p>		
10	<p>Los proponentes deben ofrecer una capacitación en mantenimiento de calderas, para el personal de fontaneros y eléctricos del Centro Social, lo cual nos garantiza y nos dan el soporte ante cualquier eventualidad al presentarse alguna emergencia. Anexar con la propuesta</p>		
11	<p><b>EVALUACION TRIMESTRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL</b>          La empresa contratante deberá realizar una evaluación de desempeño del personal en misión de la empresa, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades, así como el rendimiento y logros obtenidos de acuerdo con el cargo que ejerce.</p>		
12	<p><b>RETIRO DE PERSONAL</b>          El Centro Social de Agentes y Patrulleros se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al contrato. En caso de retiro del personal presentado por el proponente en su propuesta, deberá reemplazarlo por el personal que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el estudio de conveniencia, con el visto bueno de la Administración de forma inmediata a través del supervisor del contrato.</p>		

**UNIFORME Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL**

El contratista debe cumplir con:

- Para el personal que vaya ingresando, debe entregar dotación inmediatamente o a más tardar dentro de los siguientes 8 días de ser contratado.
- El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones y características de las prendas en cuanto a su confección, diseño, acabado, variedad, tallaje y calidad de las telas y materias primas:

El oferente deberá presentar (01) una muestra y modelos de cada ítem con las especificaciones técnicas solicitadas, para aprobación por parte del supervisor del contrato y de la Administración del Centro Social; y no debe exceder entre el 12 % sobre el valor del salario básico mensual del contrato de cada empleado. Deben presentar gama de modelos, tipos, colores y marcas, para aprobación por parte del supervisor del contrato y la Administración del Centro Social.

- Costuras paralelas y exentas de fruncidos o pliegues.
- Terminación de las costuras reforzadas
- Hilos fuertes con colores acordes a la tela de la prenda, simetría en todo el conjunto de la prenda
- Costuras debidamente tensionadas
- Ojales con aberturas de acuerdo al botón, debidamente rematadas y limpias
- Botones de tamaño proporcional a la prenda, debidamente asegurados y pegados equidistantemente uno del otro.
- La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.
- Cierres que abran y cierren fácilmente, de material tal que no se oxiden con facilidad.

13

El supervisor del contrato verificará lo anterior, así como el uso adecuado de los uniformes entregados y los elementos de Protección Personal (EPP), así como el uso adecuado de los uniformes y de la dotación entregada.

Las tallas y medidas deben de ser las existentes en el mercado, otras S, M, L, XL., XXL y cualquier otra talla especial.

El suministro de dotación, uniformes, y elementos de protección personal quedará a cargo de la empresa temporal, de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato y matriz anexa para los EPPS, por lo tanto se hace responsable del suministro y entrega de la dotación al personal inmediatamente inicia labores o máximo 08 días después de su contratación al igual que los elementos de protección que requiere cada funcionario según lo reglamentado en el artículo 176 de la resolución 2400 de 1979 "En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario." que regula el suministro de los Elementos de Protección Personal (EPP).

Se entregará parcialmente la dotación cada 04 meses durante la ejecución del contrato; la primera dotación se entregará a partir de la fecha de ingreso junto con los elementos de protección según programación estipuladas por el Centro Social, teniendo en cuenta las novedades y rotación de personal para ajustar el tallaje; cuando haya rotación de personal o nuevas contrataciones el oferente garantizará la entrega de dotación de manera inmediata.

**Notas:** el personal que sea seleccionado para ingresar al Centro Social de Agentes y Patrulleros debe cumplir con las características de dotación establecidas por el supervisor del contrato y dicha dotación deberá ser entregada de manera inmediata al funcionario.



14	<p><b>DOTACION:</b>          El suministro de dotación, uniformes, y elementos de protección personal quedará a cargo del contratista, de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato por lo tanto se hace responsable del suministro y entrega de la dotación al personal de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo previendo la primera entrega al inicio de las labores del personal contratado.</p> <p>Así mismo en el artículo 176 de la resolución 2400 de 1979 que regula el suministro de los Elementos de Protección Personal (EPP), El supervisor del contrato verificará el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP), así como el uso adecuado de los uniformes y de la dotación entregada.</p> <p><b>Notas:</b> el personal que sea seleccionado para ingresar al Centro Social de Agentes y Patrulleros, debe cumplir con las características de dotación establecidas por el supervisor del contrato y dicha dotación deberá ser entregada de manera inmediata al funcionario, El contratista debe verificar que ninguna dotación tenga insignias de la Policía Nacional.</p>		
15	<p>De presentarse un accidente o incidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, con firma de un profesional de seguridad y salud. Presentará una copia de la documentación al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social de Agentes y Patrulleros.</p>		
16	<p><b>PAGO A LOS EMPLEADOS EN MISIÓN</b></p> <p>El contratista deberá pagar al personal lo correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Salarios.</li> <li>- Auxilio de transporte.</li> <li>- Prestaciones sociales (prima de servicios en la fecha estipulada por la ley y no posteriormente).</li> <li>- Cesantías e intereses de las mismas, vacaciones, los aportes parafiscales, (caja de compensación familiar, SENA).</li> <li>- Aportes a la seguridad social (EPS, fondo de pensión, ARL), sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral.</li> <li>- En el evento en que el proponente otorgue una prestación extralegal, ésta quedará íntegramente a su cargo.</li> </ul> <p>Los pagos de salarios serán los días treinta (30) de cada mes o antes, los medios de pago al trabajador se harán por transferencia electrónica, no se realizará el pago de la factura a la empresa si no cumple con los pagos en los términos establecidos por la ley.</p> <p>En ningún caso se podrá condicionar el pago del salario o cualquiera de sus factores, prestaciones, auxilios, aportes, devengos laborales de los trabajadores; al pago de la factura por servicios al contratista por parte del Centro Social de Agentes y patrulleros- Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.</p>		
17	<p>El contratista deberá cumplir estrictamente con las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la ley 100/1993 y sus decretos reglamentarios. Así mismo deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo, según la reglamentación vigente. Entre el contratista o el personal que utilice para la prestación del servicio y el Centro Social de Agentes y patrulleros no existirá vínculo laboral alguno.</p>		
18	<p>La empresa contratista debe realizar a sus trabajadores los exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso de aptitud de acuerdo al cargo y a su vez realizar el profesiograma según el cargo. (Evaluado y firmado por un médico especialista en Salud Ocupacional).</p> <p>Los resultados deben ser enviados en físico por parte de la empresa contratista o temporal al área de seguridad y salud ocupacional antes de que en trabajador ingrese a laborar al Centro Social.</p>		



19	<p>El contratista deberá capacitar permanentemente al personal sobre las normas a cumplir y precauciones necesaria de acuerdo al desempeño de sus labores, de lo cual dejará constancia escrita.</p> <p>El contratista al inicio de la ejecución del contrato deberá presentar un plan de capacitaciones acorde a la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1443 de 2014 para dar cumplimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>		
20	La empresa contratista temporal debe enviar al área de Talento Humano del Centro Social el listado del personal actualizado los 2 primeros días de cada mes a las 10 horas y cuando se presenten novedades de personal.		
21	El contratista o temporal está obligado a cumplir con la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del sector Trabajo, y demás legislación vigente en Colombia.		
22	El personal en misión debe portar los carnets de ARL, EPS y de la empresa, en un lugar visible en el tiempo que permanezca realizando la labor contratada.		
23	El contratista está obligado a presentar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, un día después de la fecha de pago según ultimo dígito de Nit de la empresa de hora de 8 a 10 horas en los 5 primeros días de cada mes, las planillas de pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social durante el tiempo que dure la labor para la cual fue contratada.		
24	El personal en misión deberá usar en todo momento el uniforme de dotación de la empresa de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.		
25	El contratista deberá ejercer estricta administración y control del personal en misión a su cargo y garantizar el acompañamiento de un profesional de seguridad y salud en el trabajo, para las actividades de alto riesgo.		
26	En caso de ausencia de personal (incapacidad, calamidad doméstica, ausentismo, licencias no remuneradas, entre otras), será cubierto de manera inmediata o en un plazo máximo de 03 días, sin que ello genere un costo adicional de administración para la entidad contratante.		
27	El contratista como empleador del personal en misión será responsable de todas las acreencias laborales que se generen con ocasión al contrato de trabajo, por tanto el Centro Social, no tendrá ningún vínculo laboral con los trabajadores en misión.		
28	El contratista dentro de la ejecución del contrato deberá usar un reloj biométrico o sistema computarizado de control de tiempo de personal, con lector de huella, que permita controlar los horarios de llegada y salida del personal. No se aceptan libros de control.		
29	El contratista sea persona natural o jurídica debe tener domicilio o sucursal en Bogotá Colombia, relacionando la información verificable en caso que el comité evaluador lo requiera.		
30	El oferente deberá presentar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Protección Social que autoriza el funcionamiento de la empresa de servicios temporales.		
31	El oferente debe presentar el reglamento interno de trabajo.		
32	El oferente deberá presentar copia de la Póliza de Garantía de que trata el artículo 11 del Decreto 4369 del 2006, la cual deberá estar actualizada tomando como base las modificaciones del salario mínimo legal mensual vigente conforme con los señalado en el artículo 17 del citado Decreto.		
33	El centro social de Agentes y patrulleros, pagará el monto correspondiente al número de personal que hayan asistido efectivamente, si no se requiere la totalidad del personal previsto en el pliego de condiciones se podrán hacer pagos parciales, con forme a la necesidad de temporada y/o evento, estos cambios en el número de personal a emplear se realizaran con previo aviso al contratista previa coordinación con el supervisor del contrato, para efectos legales y fiscales el pago será el que corresponda al valor unitario de cada empleado que preste su servicio, para lo cual deberá el contratista presentar soporte indicando la cantidad de personal empleado.		

### CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CAPACITACIONES – DESARROLLO DE PERSONAL		
2	CAPACITACIONES – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
3	CAPACITACIONES – GESTIÓN AMBIENTAL		
4	ACTIVIDADES INDIVIDUALES DE BIENESTAR		
5	ESTIMULOS E INCENTIVOS- CELEBRACION DE LOS CUMPLEAÑOS		
6	PRESTAMOS POR CALAMIDAD DOMESTICA		
7	VALORES AGREGADOS PARA LA EMPRESA Y LOS EMPLEADOS		
8	CERTIFICACIÓN O PROCESO DE CERTIFICACIÓN ISO 9001/2015		
9	PORTAL DE AUTOGESTION PARA LOS EMPLEADO		
10	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
11	EVALUACIÓN ECONÓMICA MENOR AIU		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN			
ITEM	CAPACITACIONES – DESARROLLO DE PERSONAL	PUNTAJE	NO CUMPLE
	<p>Se otorgarán 0 puntos al oferente que no cumpla con alguno de los talleres requeridos ò 50 puntos al oferente que mediante certificación escrita suscrita por el Representante Legal ofrezca capacitaciones para la totalidad del personal en misión en cada uno de los temas relacionados y en las siguientes condiciones de acuerdo a la programación que establezca el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional durante la ejecución del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller: Inteligencia emocional (comunicación asertiva, expresión y manejo de emociones, habilidades sociales, motivación)</li> <li>• Taller: liderazgo y trabajo en equipo</li> <li>• Taller: proyecto de vida (superación, metas, calidad de vida y desarrollo personal).</li> <li>• Taller: Servicio al cliente.</li> <li>• Taller: Relaciones interpersonales</li> </ul> <p>El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional no suministrara las instalaciones físicas para realizar las capacitaciones</p> <p><b>TIEMPO DE LA ACTIVIDAD:</b> Dos (2) horas por cada taller.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El desarrollo de los talleres incluirá los elementos necesarios para el personal en misión.</li> <li>• Para el desarrollo de la actividad debe realizarse con personal idóneo y acreditado en el tema, situación que será verificada por el supervisor del contrato.</li> <li>• Se debe entregar un informe de acuerdo con los criterios establecidos por el supervisor el contrato.</li> </ul> <p>Se deberá dejar soporte documental de las capacitaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar evaluación inicial sobre conocimiento del tema a tratar</li> <li>2. Entregar informe previo sobre el tema a capacitar</li> <li>3. Realizar evaluación final</li> <li>4. Entregar certificación a cada trabajador con firma de un profesional idóneo en el tema, (nombre del participante, documento de identidad, cargo, firma del trabajador; las copias de los registros serán entregados al Supervisor del Contrato, en el Centro Social una vez finalice la actividad).</li> <li>5. Listado de asistencia con fecha, nombre del expositor, formación profesional, duración de la capacitación.</li> <li>6. Registro fotográfico de la actividad</li> <li>7. Estadística de conocimientos</li> <li>8. Garantizar al 100% la participación del personal en misión.</li> </ol>		

ITEM	CAPACITACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
2	<p>Se otorgarán 0 puntos al oferente que no cumpla con alguno de los talleres requeridos ò 50 puntos al oferente que mediante certificación escrita suscrita por el Representante Legal ofrezca capacitaciones para la totalidad del personal en misión en cada uno de los temas relacionados y en las siguientes condiciones de acuerdo a la programación que establezca el Centro Social de Agentes durante la ejecución del contrato: Se contemplarán los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5s.</li> <li>• Planes de emergencia de acuerdo a las instalaciones del centro social (Brigadas de Emergencia, primeros auxilios, simulacros, señalización, entre otros).</li> <li>• Medicina preventiva y del trabajo (EPP, manejo de estrés laboral, actividad física, enfermedades laborales, autocuidado, ergonomía, pausas activas, entornos saludables).</li> <li>• Higiene industrial.</li> <li>• Identificación y tratamiento de los diferentes riesgos y peligros.</li> <li>• Trabajo en alturas.</li> <li>• Riesgo eléctrico.</li> <li>• Mitigación del riesgo psicosocial</li> </ul> <p>El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional suministrara las instalaciones físicas para realizar las capacitaciones previa disponibilidad y coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Debe presentar todos los PVE de los diferentes riesgos junto con sus respectivos grupos prioritarios al igual que los seguimientos pertinentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de pausas activas mínimo dos veces por semana para todos los trabajadores</li> <li>• Realización de jornadas de salud</li> <li>• Cronograma anual de actividades frente a la mitigación de riesgos</li> <li>• Manual de procesos y procedimientos de las actividades que dan a lugar según los cargos en el objeto del contrato</li> </ul> <p>El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional suministrara las instalaciones físicas para realizar las capacitaciones previa disponibilidad y coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p><b>TIEMPO DE LA ACTIVIDAD:</b> Dos (2) horas, por cada tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El desarrollo de los talleres incluirá refrigerios</li> <li>• El desarrollo de los talleres incluirá los elementos necesarios para el personal en misión.</li> <li>• Para el desarrollo de la actividad debe realizarse con personal idóneo y acreditado en el tema, situación que será verificada por el supervisor del contrato.</li> <li>• Se debe entregar un informe de acuerdo con los criterios establecidos por el supervisor el contrato.</li> </ul> <p>Se deberá dejar soporte documental de las capacitaciones así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar evaluación inicial sobre conocimiento del tema a tratar</li> <li>• Entregar informe previo sobre el tema a capacitar</li> <li>• Realizar evaluación final</li> <li>• Entregar certificación a cada trabajador con firma de un profesional idóneo en el tema, (nombre del participante, documento de identidad, cargo, firma del trabajador; las copias de los registros serán</li> </ul>		

	<p>entregados a Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social una vez finalice la actividad).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Listado de asistencia con fecha, nombre del expositor, formación profesional, duración de la capacitación.</li> <li>Registro fotográfico de la actividad</li> <li>Estadística de conocimientos</li> <li>Garantizar al 100% la participación del personal en misión.</li> </ul>		
ITEM	CAPACITACIONES - GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
3	<p>Se otorgarán 0 puntos al oferente que no cumpla con alguno de los talleres requeridos ó 50 puntos al oferente que, mediante certificación escrita, suscrita por el representante legal ofrezca capacitaciones para la totalidad del personal en misión en cada uno de los temas relacionados y en las siguientes condiciones de acuerdo a la programación que establezca el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional durante la ejecución del contrato:</p> <p>Se contemplarán los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Uso eficiente de recursos hídricos y energéticos.</li> <li>Manejo y gestión integral de residuos y sistemas de control de plagas.</li> <li>Campaña de las 5r.</li> <li>Conservación del medio ambiente (fauna y flora)</li> </ul> <p>El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional suministrara las instalaciones físicas para realizar las capacitaciones previa disponibilidad y coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p><b>TIEMPO DE LA ACTIVIDAD:</b> Dos (2) horas por cada tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El desarrollo de los talleres incluirá refrigerios</li> <li>El desarrollo de los talleres incluirá los elementos necesarios para el personal en misión.</li> <li>Para el desarrollo de la actividad debe realizarse con personal idóneo y acreditado en el tema, situación que será verificada por el supervisor del contrato.</li> <li>Se debe entregar un informe de acuerdo con los criterios establecidos por el supervisor el contrato.</li> </ul> <p>Se deberá dejar soporte documental de las capacitaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Entregar evaluación inicial sobre conocimiento del tema a tratar</li> <li>Entregar informe previo sobre el tema a capacitar</li> <li>Realizar evaluación final</li> <li>Entregar certificación a cada trabajador con firma de un profesional idóneo en el tema, (nombre del participante, documento de identidad, cargo, firma del trabajador; las copias de los registros serán entregados a Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social una vez finalice la actividad).</li> <li>Listado de asistencia con fecha, nombre del expositor, formación profesional, duración de la capacitación.</li> <li>Registro fotográfico de la actividad</li> <li>Estadística de conocimientos</li> <li>Garantizar al 100% la participación del personal en misión.</li> </ol>		
ITEM	ACTIVIDADES INDIVIDUALES DE BIENESTAR		

4	<p>Se otorgarán 0 puntos al oferente que no cumpla con la actividad requerida ò 50 puntos al oferente que, si cumpla; esto con el fin de propiciar un ambiente de trabajo saludable, se tendrá en cuenta como factor de ponderación la propuesta que ofrezca una Jornada Recreo Deportiva tipo paseo, fuera de la ciudad para la totalidad del personal en misión.</p> <p>Para el desarrollo de la actividad se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p><b>PROGRAMACIÓN:</b> La actividad se realizará durante la ejecución del contrato distribuyendo el personal en grupos.</p> <p><b>LUGAR:</b> La empresa oferente establecerá el lugar donde realizará la actividad previamente concertada con el supervisor del contrato.</p> <p><b>TIEMPO DE LA ACTIVIDAD:</b> Un día.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El oferente deberá garantizar los elementos requeridos, la logística, transporte, almuerzos y refrigerios para el personal.(5 puntos)</li> <li>• La actividad deberá ser desarrollada con personal idóneo y acreditado en el tema, situación que será verificada por el supervisor del contrato. (5 puntos)</li> <li>• Se debe entregar un informe de la actividad anexando planilla de asistencia y registro fotográfico. (5 puntos)</li> <li>• La propuesta deberá contener el presente ofrecimiento, firmada por el representante legal para la asignación del puntaje. (5 puntos)</li> <li>• El oferente presentará mínimo 10 convenios de bienestar entre restaurantes, instituciones educativas, cursos de inglés y gimnasio. Los convenios deben estar soportados con la oferta, los cuales deben tener mínimo seis (6) meses de antigüedad. (30 puntos)</li> </ul>	
<b>ITEM</b>	<b>ESTÍMULOS E INCENTIVOS</b>	
5	<p>Se otorgarán 0 puntos al oferente que no cumpla con la actividad requerida ò 50 puntos al oferente que si cumpla, esto con el fin de estimular a los funcionarios en misión y de esta manera garantizar un excelente servicio. Se tendrá en cuenta como un factor de ponderación la propuesta que ofrezca celebración de fechas especiales:</p> <p>Entrega de detalles personalmente al trabajador en fechas especiales (Cumpleaños, día de la mujer, día del hombre, día de la madre, día del padre, día de la secretaria, amor y amistad, navidad, entrega de dulces en Halloween para los hijos de los trabajadores en misión.)</p> <p>Entrega de obsequios para los mejores empleados de cada mes.</p> <p>Realización de actividades de integración con los hijos de los trabajadores en el periodo de receso estudiantil</p> <p>Realización de actividades deportivas en las instalaciones del CESAP para lograr integrar a los trabajadores.</p> <p><b>NOTA:</b> Las actividades serán verificadas durante la ejecución del contrato por el supervisor del mismo. Se debe entregar un informe de acuerdo con los criterios establecidos por el supervisor del contrato.</p>	
<b>ITEM</b>	<b>PRESTAMOS POR CALAMIDAD DOMESTICA</b>	
6	<p>Se otorgarán 0 puntos al oferente que no cumpla con la actividad requerida ò 50 puntos al oferente que ofrezca la posibilidad de otorgar préstamos con desembolso inmediato con un límite de cuantía acorde con la remuneración de cada trabajador, en el evento de presentarse una calamidad doméstica.</p> <p>Para lo cual el proponente deberá presentar certificación donde conste el ofrecimiento, suscrito por el representante legal.</p>	

ITEM	VALORES AGREGADOS PARA LA EMPRESA Y LOS EMPLEADOS								
7	<p>Se otorgaran 20 puntos a cada una de las solicitudes a seguir, en total serian 100 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de nómina entre los días 25 y 27 de cada mes</li> <li>• Poligrafo y visita domiciliaria para los cargos sensibles</li> <li>• Alianzas educativas para los trabajadores</li> <li>• Aplicación de pruebas psicotécnicas que evalúe diversas aptitudes de los aspirantes según el cargo al que aspira con el respectivo informe (integridad, honestidad, capacidad intelectual, personalidad, competencias, riesgos laborales, habilidad de digitalización, entre otras) para la selección de los trabajadores</li> <li>• Implementación de la ley 1857 del 2017 -- jornada familiar</li> </ul>								
ITEM	CERTIFICACION O PROCESO DE CERTIFICACION ISO 9001/2015								
8	<p>Se otorgaran 50 puntos a quien cumpla con el siguiente requisito:</p> <p>La ISO 9001 es una norma internacional que toma en cuenta las actividades de una organización, sin distinción de sector de actividad. Esta norma se concentra en la satisfacción del cliente y en la capacidad de proveer productos y servicios que cumplan con las exigencias internas y externas de la organización.</p>								
ITEM	PORTAL DE AUTOGESTION PARA LOS EMPLEADOS								
9	<p>Se otorgaran 50 puntos a quien cumpla con el siguiente requisito:</p> <p>Que la empresa cuente con una plataforma digital de fácil acceso para que los trabajadores puedan en cualquier momento ingresar y tener acceso a toda la información laboral que requiera.</p>								
ITEM	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL								
10	<p>Industria Nacional. 50 PUNTOS. Conforme con artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección de la industria nacional será el siguiente: Para oferentes de bienes o servicios de origen 100% nacional: se asignará el puntaje máximo de 50 puntos.</p> <p>Para oferentes de bienes y servicios extranjeros (con tratamiento nacional), se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgados a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual, debe indicar en la propuesta el país de origen de los bienes, los tratados, convenios, acuerdos, etc., vigentes que tiene Colombia con el país origen de los bienes ofertados. Para lo cual se asignará el puntaje de 25 puntos, si la anterior información no es aportada tendrá una calificación de cero (0) puntos.</p> <p>Estímulo a la industria nacional:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>servicios con mano de obra 100% nacionales</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Servicios con mano de obra nacional y extranjeros.</td> <td>25 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA:</b> Estas circunstancias deberán ser certificadas por el proponente en su propuesta, señalando los ítems según el Formato de apoyo a la industria</p>	ITEM	VALOR	servicios con mano de obra 100% nacionales	50 puntos	Servicios con mano de obra nacional y extranjeros.	25 puntos		
ITEM	VALOR								
servicios con mano de obra 100% nacionales	50 puntos								
Servicios con mano de obra nacional y extranjeros.	25 puntos								

	nacional anexo a los pliegos de condiciones. Si no se certifica este aspecto, no se otorgará puntaje.		
<b>ITEM</b>	<b>EVALUACIÓN ECONOMICA MENOR AIU</b>		
11	<p>Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.</p> <p>Teniendo en cuenta los costos de administración ofrecidos para el servicio de suministro de trabajadores en misión, entendido como Valor/Mes, se asignará el máximo puntaje de (500 puntos) a la propuesta que ofrezca el menor % de AIU y que cumpla con todos los requerimientos de este estudio. Para el AIU el valor mínimo a ofrecer no puede ser inferior al 7% y valor máximo no podrá superar el 10%. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente formula.</p> $\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta con el menor \% AIU}}{\text{Propuesta Con \% AIU a Evaluar}} \times 500$		

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL - SGA				
	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El OFERENTE no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	Pantallazo del RUIA generado desde la plataforma de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	Con la propuesta		
2	El OFERENTE deberá presentar compromiso firmado por el representante legal frente al cumplimiento de todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo al objeto del contrato.	Oficio de compromiso firmado por el representante legal acompañado por el Plan de Saneamiento Básico firmado por el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental o del SG-SST	Con la propuesta		
3	El OFERENTE, deberá acreditar por escrito que se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de sus actividades dentro de cada una de las instalaciones de cada punto de prestación del servicio, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal).	Oficio de compromiso firmado por el representante legal	Con la propuesta		
4	El OFERENTE deberá presentar compromiso firmado frente a la responsabilidad de asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario	Oficio de compromiso firmado por el representante legal	Con la propuesta		



	tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.				
5	El OFERENTE, debe garantizar que no se hará vertimiento o disposición directa o indirectamente, a la red sanitaria de aguas residuales existente en el punto de servicio o cuerpos de agua superficiales aledaños, de residuos que contengan sustancias químicas, residuos de comida, residuos de aceites vegetales u otros elementos que puedan alterar de manera significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas en el punto de servicio o generar obstrucción de la red sanitaria. De lo cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato, con el fin de no ser objeto de sanciones ambientales o afectar los sistemas de tratamiento para las plantas de tratamiento de agua residual (donde exista este tipo de tratamiento en las instalaciones del Contratante).	Oficio de compromiso firmado por el representante legal	Con la propuesta		
6	El OFERENTE se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.	Oficio de compromiso firmado por el representante legal	Con la propuesta		
7	El OFERENTE se compromete a implementar las capacitaciones programadas por el Centro Social de acuerdo al cronograma establecido el cual debe contemplar las siguientes temáticas: Uso eficiente y ahorro de energía y agua, gestión integral de residuos sólidos (Separación en fuente), manejo integral y seguro de residuos peligrosos, plan de saneamiento básico propio del Centro Social.	Oficio de compromiso firmado por el representante legal	Con la propuesta		
8	El OFERENTE deberá garantizar que el personal contratado para las actividades de servicios generales sea capacitado idóneamente en los siguientes temas: -Protocolos de Limpieza y Desinfección. -Procedimientos de Bioseguridad. -Manejo de residuos sólidos y rutas sanitarias.	Hoja de vida del personal con las siguientes certificaciones: -Capacitación en procesos de limpieza y desinfección. -Capacitación en Procedimientos de Bioseguridad. -Capacitación en Manejo de residuos sólidos y rutas sanitarias.			



CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, arrendatarios, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Y observancia a la resolución número 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en su Artículo 2, se deberá tener en cuenta el campo de aplicación	Documento firmado por el representante legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica) donde relacione el tipo de empresa o entidad, (Micro, pequeña, mediana o gran empresa), actividad económica principal, clase de riesgo, incluir el número de trabajadores permanentes indicando la labor u oficios que desarrollan en forma general; de la misma manera certificado de ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo superior al 86%; en caso de ser inferior el porcentaje deberá anexar el plan de trabajo enfocado al cumplimiento de falencias. El certificado de la ARL deberá tener una vigencia no mayor a 3 meses.	Presentación de la propuesta.		
2	El oferente, en conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, esta garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos laborales.	El oferente deberá entregar Manual de SST firmado por un técnico, tecnólogo, profesional o especialista en SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.  <b>Anexara adicional:</b>  -Licencia vigente Profesional o especialista SST. -Curso virtual de 50 horas SGSST de Ley. - Curso de Coordinador para trabajo en alturas.	Acta de inicio		
3	El contratista se compromete a elaborar la Matriz de	Matriz de identificación de identificación de peligros y	30días posteriores a la firma del		



	identificación de Peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales y entregar la misma firmada por un profesional o especialista en seguridad y Salud en el trabajo donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto del contrato y las medidas de prevención para disminuir el riesgo, lo anterior durante la ejecución del contrato y 30 días posteriores a la firma del mismo.	valoración de los riesgos debidamente firmada por un profesional con licencia vigente.  Informe mensual de las acciones adelantadas para la prevención y control de peligros.	contrato y de manera mensual informe de actividades.		
4	El contratista deberá asignar un responsable en implementar y desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, observando el alcance de la licencia en SST, establecida en la Resolución 0312/2019	Documento soporte de la asignación del responsable especificando las funciones a cumplir de SST, firmada por el representante legal. <b>Anexara adicional:</b> -Licencia del profesional o especialista en SST. -Verificación de la licencia con el ente territorial que la expidió -Curso virtual de 50 horas SGSST -Curso de Coordinador para trabajo en alturas.  (se debe garantizar la permanencia del profesional, la cual está sujeta a verificación del Profesional Responsable de SST del Centro Social)	Acta de inicio		
5	El contratista debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios, de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo.	Enviar al supervisor del contrato mensualmente la planilla detalladas del pago de seguridad social del personal vinculado a la actividad, desde el momento de adjudicado el contrato hasta la terminación del mismo.	Durante la ejecución del contrato de forma mensual.		
6	El Contratista deberá adjuntar el cronograma de capacitación anual relacionando los temas en Seguridad y Salud en el Trabajo asociados a la actividad económica contratada.	Cronograma de capacitación vigencia actual, firmado por el representante legal. Actas de capacitación, informe de actividades con registro fotográfico, planilla de asistencias con	30 días posteriores a la firma del contrato, cronograma firmado por el representante legal de la empresa y		

		alcance superior a 85% de cubrimiento, evaluación de las misma con sus respectivas acciones de mejora dando cumplimiento al cronograma.	profesional de SST Y De manera mensual Realizará informe con sus respectivas evidencias.		
7	El Contratista adjuntara las actas de forma mensual del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o vigía de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto-Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, Resolución 2013 de 1986.	Actas de los COPASST o vigía de forma mensual, firmado por el representante legal, de acuerdo al cumplimiento de ley	Durante la ejecución del contrato. De manera mensual.		
8	De acuerdo al tipo de empresa, el Contratista remitirá la información correspondiente al Comité de Convivencia Laboral de la empresa, se rige de acuerdo con la Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones 652 de 2012 y 1356 de 2012, las cuales establecen la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia	Actas de comité de convivencia trimestral, reuniones ordinarias de acuerdo al cumplimiento de ley.	Trimestral		
9	El Contratista reportará todos los accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo". En caso de presentarse un accidente de trabajo en las instalaciones del Centro Social corresponde al contratista realizar el reporte dentro del tiempo establecido por la norma y entregarlo al responsable de SST del Centro Social	Informe mensual de los accidentes presentados, con los siguientes soportes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de reporte de accidente.</li> <li>• Investigación al trabajador (entrevista).</li> <li>• Investigación del AT o IT</li> <li>• Lecciones aprendidas</li> <li>• Cierre de investigación</li> </ul> Los soportes deberán contener sus respectivas firmas donde incluya la participación del COPASST	Durante la ejecución del contrato. De manera mensual.		
10	El contratista se compromete a cumplir con lo derivado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo haciendo énfasis en las Políticas y Objetivos	Documento firmado por el representante legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica	Presentación de la propuesta		



adoptados por la policía Nacional para dicho sistema así:

**Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional**

La Policía Nacional de Colombia en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua

**Objetivos del Sistema De Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:**

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y Gestionar los recursos para la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los Riesgos y establecer los respectivos controles.
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de

	<p>mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.</p> <p>5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.</p>				
11	<p>El contratista deberá realizar la inducción y re inducción de los diferentes colaboradores en los peligros priorizados, documentando la misma y realizando evaluación.</p>	<p>Para lo anterior deberá entrega acta con la firma respectiva de las personas que asisten a la capacitación dando cobertura al 100 % del personal en misión, con sus respectivos soportes así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evidencia fotográfica</li> <li>• Evaluación de la misma</li> </ul>	<p>Durante la ejecución del contrato y 8 días posteriores al inicio del mismo</p>		
12	<p>En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y</p>	<p>Documento de compromiso firmado por el Representante legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica)</p>	<p>Con la presentación de la oferta</p>		



	<i>los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo”, como requisito de cumplimiento para los contratistas.</i>				
13	<p>Por la aparición del virus SARS COVID-19, el oferente debe presentar junto con la propuesta económica los protocolos d bioseguridad acorde a la Resolución 666 del 2020; alineados a los protocolos internos adoptados por las Directrices institucionales.</p> <p>Adicionalmente se deben adaptar las directrices nacionales e institucionales, de acuerdo a la normatividad vigente.</p>	<p>Documento del protocolo de bioseguridad establecido por el contratista, avalado por la ARL. (En caso de no contar dicha certificación se dará una plazo de 30 días calendario, luego de presentada la oferta para la respetiva entrega)</p> <p>Compromiso de cumplimiento de protocolos de bioseguridad establecidos por el Centro Social.</p>	<p>Con la presentación de la oferta.</p>		
14	<p>El oferente debe comprometerse con el cumplimiento de la Resolución 1409 de 2013.</p> <p>Cuando la actividad ejecutada así lo requiera.</p>	<p>Programa de protección contra caídas en cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución 1409 de 2013.</p> <p>Planilla de pago aportes parafiscales, con el nivel de riesgo acorde a la actividad ejecutada.</p> <p>Certificados de capacitación del personal que ejecutará trabajo en alturas a más (de 1.50 mts), nivel avanzado, expedido por una institución educativa avalada.</p> <p>Copia del EMO para trabajo en alturas vigente.</p> <p>El contratista deberá incluir dentro de su personal un Coordinador de Trabajo en Alturas certificado por el SENA y un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Salud Ocupacional vigente.</p>	<p>Acta de inicio y permisos necesarios para realizar dicha labor; sujetos a verificación del profesional responsable de SST del Centro Social</p>		
15	<p>El oferente debe comprometerse con el cumplimiento de la Resolución 5018 de 2019”  <i>Por la cual se establecen los lineamientos en seguridad y</i></p>	<p>Documento de compromiso firmado por el Representante legal ( Personal Natural o Jurídica) de cumplimiento</p>	<p>Con la presentación de la oferta          Y</p>		

DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION  
MINIMA CUANTIA

	salud en el trabajo en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica”	de la Resolución 5018 de 2019  Durante la ejecución del contrato si las actividades a ejecutar lo requieren; se debe garantizar Soporte de cumplimiento de normatividad actual vigente aplicable; en cuanto a capacitación y entrenamiento para la labor a realizar y elementos de Protección Personal adecuados (de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal).	durante la ejecución del contrato		
16	El contratista deberá realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social.	Copia de Matriz de Elementos de Protección Personal, acta de capacitación y soportes de entrega para cada cargo.	Matriz de EPP con el Acta de inicio de contrato y de manera mensual informe actividades con respectivos soportes		
17	Dar cumplimiento Acorde a la Resolución 2346 de 2007 y Resolución 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de Protección Social.	Diagnostico de condiciones de salud , firmado por el profesional de la entidad Certificada que realizo dichos exámenes, con sus respectivos Programas de Vigilancia Epidemiológica y Plan de trabajo a ejecutar	45 días posteriores al inicio del contrato		
18	El Oferente debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 “ Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”	Documento de compromiso para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, firmada por el representante legal y el responsable de SG-SST (profesional o especialista con licencia).	Con la presentación de la oferta.		

**ANEXO No.3  
 EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA**

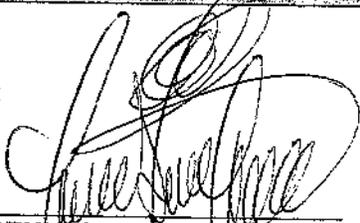
La Entidad debe revisar la oferta asegurando así el cumplimiento de las condiciones de la invitación. En la aceptación de la oferta, la Entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato y el oferente deberá diligenciar y allegar con su propuesta el siguiente cuadro el cual se realiza a costos unitarios:

VALOR ESTIMADO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR POR ITEM	VALOR TOTAL
1	JARDINERO (CANCHERO)	2	\$ 4.130.030,32	\$41.300.303,20
2	HOUSEMAN	2	\$ 4.130.030,32	\$41.300.303,20
3	FONTANERO / PLOMERO	10	\$ 21.238.183,98	\$212.381.840,00
4	SUBALMACENISTA	2	\$ 4.093.843,71	\$40.938.437,20
5	TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD	2	\$ 7.236.841,79	\$72.368.418,00
VALOR DE LA CONTRATACION POR 10 MESES			\$ 40.828.930,12 PAGO MENSUAL	\$408.289.301,60 PAGO POR 10 MESES

ITEM	CARGO	CANTIDAD DE TRABAJADORES	SUBTOTAL	AIU%	VALOR AIU	IVA 13%	VALOR UNITARIO TOTAL	TOTAL	VALOR DE LA EJECUCIÓN
1	JARDINERO (CANCHERO)	2	\$ 1.876.399,48						
2	HOUSEMAN	2	\$ 1.876.399,48						
3	FONTANERO / PLOMERO	10	\$ 1.929.831,71						
4	SUBALMACENISTA	2	\$ 1.859.958,80						
5	TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD	2	\$ 3.287.919,25						

No.	RUBRO	RECURSO	UNIDAD	CANT	CARGO	DIAS	TOTAL	VALOR TOTAL
1	102100	16	CESAP	2	JARDINERO (CANCHERO)	30		
2	102100	16	CESAP	2	HOUSEMAN	30		
3	102100	16	CESAP	10	FONTANERO / PLOMERO	30		
4	102100	16	CESAP	2	SUBALMACENISTA	30		
5	102100	16	CESAP	2	TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD	30		
VALOR TOTAL DE LA EJECUCION POR DIEZ (10) MESES								

FIRMA:



**PT YESENIA ARRIAGA PALACIOS**  
 Responsable de Talento Humano

Documento no Controlado- Prueba piloto

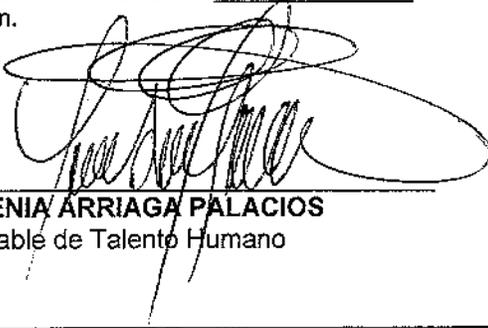
Página 50 de 64	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-		
Fecha:	DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION	
Versión:	MINIMA CUANTIA	

ANEXO No. 4

**CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

En mi calidad de Responsable del \_\_\_\_\_, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que, NO contamos con la logística para suplir las necesidades de estos artículos que son necesarios para el CENTRO SOCIAL DE \_\_\_\_\_ de la Policía Nacional, razón por la cual se hace necesario contratar su adquisición.

Firma,



**PT YECENIA ARRIAGA PALACIOS**  
Responsable de Talento Humano



**ANEXO N° 5  
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS - GARANTÍAS DEL PROCESO

**ETAPA CONTRACTUAL**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL SERVICIO	CONTRATISTA	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR 200 SMLMV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. ARTICULO 117 DEL DECRETO 1082 DE 2015

### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA CONSTITUCIÓN NO DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPONIBLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEFINITIVO DEL CONTRATO DEL CONTRATISTA, SE BUSCARÁ EL PAGO Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

### PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de cláusula penal pecuniario, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el CENTRO SOCIAL la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el CENTRO SOCIAL, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, sin que ello impida que el CENTRO SOCIAL pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el CENTRO SOCIAL descuenta de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO 2º: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.



Página 54 de 64	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-		
Fecha:	DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION MINIMA CUANTIA	
Versión:		

## ANEXO No 6

### COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El (los) suscrito (s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1.** El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

**Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación.** La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

**Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.  
(Decreto 723 de 2013, art. 16)

Página 55 de 64	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-		
Fecha:	DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION MÍNIMA CUANTIA	POLICÍA NACIONAL
Versión:		

### **Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.**

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

### **Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.**

#### **Objetivo General:**

Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

#### **Objetivos específicos:**

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.
02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la **Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social**

Documento no Controlado- Prueba piloto

Página 56 de 64	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-		
Fecha:	DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION MINIMA CUANTIA	
Versión:		

***Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo”, como requisito de cumplimiento para los contratistas.***

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Página 57 de 64	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-		
Fecha:	DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION	
Versión:	MINIMA CUANTIA	

## ANEXO No 7 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

El (los) suscrito (s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Manifiesto que me comprometo a CUMPLIR con el DECRETO 1072 DE 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en su Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16).
- g) cumplir con lo derivado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo haciendo énfasis en las Políticas y Objetivos adoptados por la Policía Nacional para dicho sistema así:

2. Manifiesto que me comprometo a CUMPLIR con la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones y asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

3. Manifiesto que me comprometo a CUMPLIR con lo previsto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.", declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, mediante Resolución 844 del 26 de mayo de 2020.

4. Manifiesto que me comprometo a CUMPLIR con la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020, por medio del cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID19. El contratista se compromete a cumplir con los lineamientos de Bioseguridad necesarios para evitar la propagación del Virus SARS COVID-2 al interior de las instalaciones del Centro Social de Agentes durante el ingreso a las instalaciones así:

- Registro en la base de datos de control en la portería del Centro Social
- Permitir toma de temperatura al ingreso de las instalaciones
- Permitir desinfección de vehículos
- Realizar lavado de manos en los puntos de desinfección destinados.

Documento no Controlado- Prueba piloto

Página 58 de 64.	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-		
Fecha:	DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION MINIMA CUANTIA	
Versión:		

- Realizar limpieza de calzado en los tapetes desinfectantes.
- Hacer uso continuo de tapabocas en las instalaciones.
- Informar antes del ingreso de síntomas como: dolor de cabeza, dolor muscular, dificultad respiratoria, tos, fiebre y/o cualquier síntoma relacionado con resfriado común.

5. Manifiesto que me comprometo a CUMPLIR con el protocolo previsto en la Resolución 01285 de 29 de julio de 2020, mediante la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en los servicios de alojamiento y hoteles, en relación con guardar todas las condiciones necesarias y requeridas por la norma teniendo en cuenta la caracterización de la actividad económica del Centro Social de Agentes.

El oferente se compromete mediante la firma del presente documento a entregar en su oferta copia de los protocolos de bioseguridad implementados al interior de sus instalaciones, así mismo el certificado emitido por los entes de control respectivos donde se autoriza el reinicio de su actividad comercial y a brindar estricto cumplimiento a los compromisos aquí citados y a la normatividad que surja durante el respectivo proceso contractual.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Empresa y/o Prestador del Servicio: \_\_\_\_\_

**ANEXO 8.**

La matriz anexa es solo de referencia y está sujeta a cambios según criterios del profesional de Seguridad y Salud de la empresa Temporal.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
MATRIZ NECESIDAD ELEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL								Fecha:	24/01/2018
OBJETIVO									
Coordinar la selección, suministro, implementación y mantenimiento de los elementos de protección personal para el desarrollo de cada actividad en el cargo de servicios generales.									
DEFINICIONES									
<p><b>PELIGRO:</b> Fuente, situación o acción con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones</p> <p><b>RIESGO:</b> Combinación de la probabilidad de que ocurra uno o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.</p> <p><b>EPP:</b> "Elementos de Protección Personal", conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestas o riesgos durante el ejercicio de una labor</p> <p><b>ACCIDENTE DE TRABAJO:</b> Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte, también aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo, de igual manera el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministra el empleador, también el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria.</p>									
LEGISLACION APLICABLE									
<p>Resolución 2400 (mayo 22 de 1979) Por medio de la cual se establecen algunas disposiciones sobre higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.</p> <p>Código sustantivo del trabajo: El artículo 348 dice: "Los patronos que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad.</p> <p>Ley 9/ 1970: Código Sanitario Nacional: En su artículo 122 Código sustantivo del trabajo: el artículo 348 dice: "Los patronos que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad.</p> <p>Decreto 1442014 SGSST: En su artículo 24. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Decreto 1530/1996: Capítulo IV Artículo 11 Programas de salud ocupacional que los protege. Los empresas usuarias que utilizan los servicios de empresas de servicios temporales deberán incluir los trabajadores en la lista dentro de sus programas de salud ocupacional, para lo cual deberán suministrar: 2. Los elementos de protección personal que requiere el puesto de trabajo.</p>									
EMPRESA		FECHA DE ELABORACION							
Area	Actividad	Elementos de Protección Personal	Riesgo	Elemento de Protección Personal	Normativa	Imagen	Características	Condiciones de uso	Observaciones
sub almacenista	manejo de inventarios, documentos, almacenamiento de elementos, análisis y calidad de los elementos de entrada y salida.	Biologico	contaminación por aerosoles y heces	Mascarilla	Resolución 2400 Mayo 22 de 1979, Título IV, Capítulo II, Artículo 126 y 201.		Cubrir la cara	Antes o cuando se utilice se debe lavar las manos con agua y jabón.	Las condiciones ambientales, por exposición a agentes químicos.
		FISICO	El ruido que produce el equipo a manejar	Tapas (oído)			Cubrir y oídos	Antes o cuando se utilice se debe lavar las manos con agua y jabón.	Las condiciones ambientales, por exposición a agentes químicos.
		Condiciones ambientales	Irregularidad de los gases y vapores	Ante la contaminación ambiental	NTC 3771, 1982		Ojos	Antes o cuando se utilice se debe lavar las manos con agua y jabón.	Por exposición, daño, deterioro por humedad.
		Fisico	contaminación, exposición a virus, gases y bacterias	Mascarilla	NTC 1547, 2009		Ojos y nariz	Antes o cuando se utilice se debe lavar las manos con agua y jabón.	Reservado para el personal de laboratorio, debe ser usado por un tiempo limitado y debe ser desechado.
		FISICO	Lesiones, heridas causadas por explosiones a niveles de ruido	Protector auditivo de espuma	NTC 2272, 2009 NTC 2492 DE 2009		Oídos	Antes o cuando se utilice se debe lavar las manos con agua y jabón.	Por exposición, daño, deterioro por humedad.
		Químico	Exposición de elementos de riesgo por explosivos y materiales de uso común, de riesgo: contaminación, gases, bacterias, virus, hongos, etc.	Guantes de nitrilo	NTC 2190 DE 2009		Manos	Antes o cuando se utilice se debe lavar las manos con agua y jabón.	Reservado para el personal de laboratorio, debe ser usado por un tiempo limitado y debe ser desechado.
		Biologico	Exposición a virus, bacterias, hongos, etc.	Guantes de nitrilo	NTC 2190 DE 2009		Manos	Antes o cuando se utilice se debe lavar las manos con agua y jabón.	Reservado para el personal de laboratorio, debe ser usado por un tiempo limitado y debe ser desechado.
		Condiciones de Seguridad (Locativos)	Exposición a virus, bacterias, hongos, etc.	Botas de seguridad	NTC 150, 2014		Pies	Antes o cuando se utilice se debe lavar las manos con agua y jabón.	Cuando se venía a trabajar, por exposición a agentes químicos.
		FISICO	Exposición a virus, bacterias, hongos, etc.	Chaleco impermeable color negro	NTC 150, 2014		Brazos y abdomen	Antes o cuando se utilice se debe lavar las manos con agua y jabón.	Cuando se venía a trabajar, por exposición a agentes químicos.

		SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
		MATRIZ NECESIDAD ELEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL		Fecha:		Duración:	
OBJETIVO							
Garantizar la selección, suministro, implementación y mantenimiento de los elementos de protección personal para el desarrollo de cada actividad en el cargo de servicios generales.							
DEFINICIONES							
<p><b>PELIGRO:</b> Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.</p> <p><b>RIESGO:</b> Combinación de la probabilidad de que ocurra uno o más exposiciones a eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causado por éstos.</p> <p><b>EPP:</b> "Elementos de Protección Personal", conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestas a riesgos durante el ejercicio de una labor.</p> <p><b>ACCIDENTE DE TRABAJO:</b> Todo suceso específico que sobrevenga por causa o ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psicológica, una invalidez o la muerte, también aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o cumplimiento durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, ajena de la hora de trabajo, de igual manera el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador, también el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria.</p>							
LEGISLACION APLICABLE							
<p>Resolución 2409 (mayo 22 de 1979) Normativa de la cual se derivaron algunas disposiciones sobre higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.</p> <p>Código Sustantivo del Trabajo. El artículo 349 dice: "Los patrones o empleadores, en sus establecimientos, permanentes o temporales, deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad."</p> <p>Decreto 1443 de 1914. Código Sustantivo del Trabajo. El artículo 349 dice: "Los patrones que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad."</p> <p>Decreto 1452 de 1914. Código Sustantivo del Trabajo. El artículo 349 dice: "Los patrones que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad."</p> <p>Decreto 1630 de 1986. Capítulo IV Artículo 11 Programa de salud ocupacional que los patrones. Las empresas usuarias que utilicen herramientas de empresas de servicios temporales deberán incluir los trabajadores en el ámbito de sus programas de salud ocupacional, para lo cual deberán suministrar: 2. Los elementos de protección personal que requieren el puesto de trabajo.</p>							
Actividad	Riesgo	Elemento de Protección Individual	Descripción y Características	Normativa	Imagen	Material	Observaciones
<b>MANTENIMIENTO</b>  <b>JARDINERO</b>  Mantenimiento y cultivo de jardines, manejo de abonos, herramientas y demás funciones del cargo.	Caídas de altura	Arnés	Elemento de protección personal que se utiliza para prevenir caídas de altura.	Decreto 1443 de 1914. Código Sustantivo del Trabajo. El artículo 349 dice: "Los patrones que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad."		Arnés	Este elemento se utiliza para prevenir caídas de altura.
	Caídas de altura	Cascos	Elemento de protección personal que se utiliza para proteger la cabeza de impactos.	Decreto 1443 de 1914. Código Sustantivo del Trabajo. El artículo 349 dice: "Los patrones que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad."		Cascos	Este elemento se utiliza para proteger la cabeza de impactos.
	Caídas de altura	Guantes	Elemento de protección personal que se utiliza para proteger las manos de lesiones.	Decreto 1443 de 1914. Código Sustantivo del Trabajo. El artículo 349 dice: "Los patrones que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad."		Guantes	Este elemento se utiliza para proteger las manos de lesiones.
	Caídas de altura	Botas	Elemento de protección personal que se utiliza para proteger los pies de lesiones.	Decreto 1443 de 1914. Código Sustantivo del Trabajo. El artículo 349 dice: "Los patrones que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad."		Botas	Este elemento se utiliza para proteger los pies de lesiones.
	Caídas de altura	Botas	Elemento de protección personal que se utiliza para proteger los pies de lesiones.	Decreto 1443 de 1914. Código Sustantivo del Trabajo. El artículo 349 dice: "Los patrones que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad."		Botas	Este elemento se utiliza para proteger los pies de lesiones.
	Caídas de altura	Botas	Elemento de protección personal que se utiliza para proteger los pies de lesiones.	Decreto 1443 de 1914. Código Sustantivo del Trabajo. El artículo 349 dice: "Los patrones que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad."		Botas	Este elemento se utiliza para proteger los pies de lesiones.
	Caídas de altura	Botas	Elemento de protección personal que se utiliza para proteger los pies de lesiones.	Decreto 1443 de 1914. Código Sustantivo del Trabajo. El artículo 349 dice: "Los patrones que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad."		Botas	Este elemento se utiliza para proteger los pies de lesiones.
	Caídas de altura	Botas	Elemento de protección personal que se utiliza para proteger los pies de lesiones.	Decreto 1443 de 1914. Código Sustantivo del Trabajo. El artículo 349 dice: "Los patrones que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad."		Botas	Este elemento se utiliza para proteger los pies de lesiones.
	Caídas de altura	Botas	Elemento de protección personal que se utiliza para proteger los pies de lesiones.	Decreto 1443 de 1914. Código Sustantivo del Trabajo. El artículo 349 dice: "Los patrones que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad."		Botas	Este elemento se utiliza para proteger los pies de lesiones.
	Caídas de altura	Botas	Elemento de protección personal que se utiliza para proteger los pies de lesiones.	Decreto 1443 de 1914. Código Sustantivo del Trabajo. El artículo 349 dice: "Los patrones que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad."		Botas	Este elemento se utiliza para proteger los pies de lesiones.

<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
<b>MATRIZ NECESIDAD ELEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL</b>		Fecha:	24/01/2019
<b>OBJETIVO</b>			

Garantizar la selección, suministro, implementación y mantenimiento de los elementos de protección personal para el desarrollo de cada actividad en el cargo de servicios generales.

**DEFINICIONES**  
 PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones  
 RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.  
 EPP: "Elementos de Protección Personal", conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestas a riesgos durante el ejercicio de una labor  
 ACCIDENTE DE TRABAJO: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte, también aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo, de igual manera el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador, también el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria.

**LEGISLACION APLICABLE**  
 Resolución 2400 (mayo 22 de 1979) Por medio de la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.  
 Código Sustantivo del Trabajo: El artículo 349 dice: "Los patronos que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad.  
 Ley 81 1979: Código Sanitario Nacional: En su artículo 122 Código Sustantivo del Trabajo: el artículo 349 dice: "Los patronos que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad.  
 Decreto 1443/2014 SGSST: En su artículo 24 El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes.  
 Decreto 1530/1996: Capítulo IV Artículo 11 Programas de salud ocupacional que los protege. Las empresas usuarias que utilicen los servicios de empresas de servicios temporales deberán incluir los trabajadores en misión dentro de sus programas de salud ocupacional, para lo cual deberán suministrar: 2. Los elementos de protección personal que requiera el puesto de trabajo.

EMPRESA		FECHA DE ELABORACION						
<b>MANTENIMIENTO            FONTANERO</b>	Mantener, reparar e instalar las tuberías de las edificaciones, Chequeo de plantas de tratamiento de agua y apoyar todas las actividades del área.	<b>Condiciones de Seguridad (Locativas)</b> Golpes por caídas o lesiones de subyugos, maletines, cables, y otros que intervienen en su labor.	Casco tipo 1 con barbujete  OS-A 29 CM 1530, 135 ANS 225.1 Versión 2009 OSA 284.7 Versión 2006.	Cabeza	Anual o cuando se verifique su desgaste por pérdida o daño, por mal uso lo deberá reponer el trabajador.	Por impacto, por las condiciones ambientales, por exposición directa a la luz solar, temperaturas extremas, exposición a agentes químicos.		
		<b>Biologico</b> Contaminación por exposición a humedad o bacterias.	Gafa (Azul con lentes)	Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 (Titulo IV, Capítulo IV, Artículos 176 a 201).	 Cabeza y cara	Anual o cuando se verifique su desgaste por pérdida o daño, por mal uso lo deberá reponer el trabajador.	Por las condiciones ambientales, por exposición a agentes químicos.	
		<b>FISICO</b> Impactos por exposición a radiación solar.						
		<b>Condiciones ambientales</b> Irritación, laseración de ojos por exposición a los gases, líquidos, gases y vapores.	Gafas de seguridad con filtro UV y protección contra salpicaduras.	NTC 1771 1962.	 ojos	Una vez al mes o cuando se verifique su desgaste por pérdida o daño, por mal uso lo deberá reponer el trabajador.	Por desgaste, daño, deterioro por higiene.	
		<b>Biologico</b> Contaminación, exposición de virus, hongos y bacterias.	Mascarilla desechable reutilizable.	NTC 1504 DE 1980.	 boca y nariz.	Semanal o cuando se verifique su desgaste, por pérdida o daño, por mal uso lo deberá reponer el trabajador.	Desgaste, daño, deterioro para dar un nuevo elemento deberán entregar el anterior.	
		<b>FISICO</b> Caídas, pérdida de equilibrio por exposición a niveles de ruido alto.	protector auditivo de inserción en el oído.	NTC 2272 DE 1989 NTC 2292 DE 2009.	 Oídos	Una vez al mes o cuando se verifique su desgaste, por pérdida o daño, por mal uso lo deberá reponer el trabajador.	por desgaste, por pérdida, daño o por mal uso.	
		<b>Químico</b> Aparición de enfermedades por exposición a líquidos y materiales de uso diario, de metales, contaminación cruzada, quemaduras, lavados.	guantes de Neopreno.	NTC 2190 DE 2008.	 manos	Cada 3 meses o cuando se verifique su desgaste por pérdida o daño, por mal uso lo deberá reponer el trabajador.	Tiempo, desgaste, daño, deterioro, para dar un nuevo elemento deberán entregar el anterior.	
		<b>Biologico</b> Aparición de enfermedades por exposición a contaminación, virus, hongos y bacterias.						
		<b>Condiciones de Seguridad (Locativas)</b> quemaduras, golpes, choques.	Botas de seguridad punta de acero dielectrica.	NTC - ISO 20345.	 pies	Anual o cuando se verifique su desgaste, por pérdida o daño, por mal uso, lo deberá reponer el trabajador.	cuando se verifique su desgaste, por pérdida o daño.	
		<b>Condiciones de Seguridad</b> Accidentes de tránsito, golpes o choques por otros vehículos o equipos móviles que han por parte del ambiente de trabajo.	Chaleco tipo periodista.	Norma CE EN 471 y EN340.	 cuerpo	Anual o cuando se verifique su desgaste, por pérdida o daño, por mal uso, lo deberá reponer el trabajador.	cuando se verifique su desgaste, por pérdida o daño.	

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION  
 MINIMA CUANTIA



<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
<b>MATRIZ NECESIDAD ELEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL</b>		Fecha:	24/01/2019

**OBJETIVO:**  
 Garantizar la selección, suministro, implementación y mantenimiento de los elementos de protección personal para el desarrollo de cada actividad en el cargo de servicios generales.

**DEFINICIONES:**  
**PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.  
**RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.  
**EPP:** "Elementos de Protección Personal", conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestas a riesgos durante el ejercicio de una labor.  
**ACCIDENTE DE TRABAJO:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte, también aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo, de igual manera el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador, también el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria.

**LEGISLACION APLICABLE:**  
 Resolución 2400 (mayo 22 de 1979) Por medio de la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.  
 Código sustantivo del trabajo: El artículo 349 dice: "Los patronos que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad."  
 Ley 9/1978: Código Sanitario Nacional: En su artículo 122 Código sustantivo del trabajo: el artículo 349 dice: "Los patronos que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad."  
 Decreto 1443/2014 SSGST: En su artículo 24 El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes.  
 Decreto 1530/1986; Capítulo IV Artículo 11 Programas de salud ocupacional que los protege. Las empresas usuarias que utilicen los servicios de empresas de servicios temporales deberán incluir los trabajadores en misión dentro de sus programas de salud ocupacional, para lo cual deberán suministrar: 2. Los elementos de protección personal que requiera el puesto de trabajo.

EMPRESA		FECHA DE ELABORACION													
ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RIESGO	PELIGRO	TIPO DE ACTIVIDAD	ELEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	REQUISITOS	CONDICIONES DE SEGURIDAD	CONDICIONES AMBIENTALES	CONDICIONES FISICAS	CONDICIONES BIOLÓGICAS	CONDICIONES QUÍMICAS				
MANTENIMIENTO ELECTRICISTA	Mantenimiento de redes eléctricas, manejo de herramientas y demás funciones relacionadas con el cargo.	Seguridad (Electrocución y alta tensión eléctrica)	protección en trabajos con riesgo de electrocución y alta tensión eléctrica	Trabajo eléctrico con empleador	ODHA 27 del 1916-135 ANS 2011 versión 2014		Cabeza					Anual o cuando se verifique su desgaste por pérdida o daño, por mal uso lo deberá reemplazar el trabajador	Por impacto, por las condiciones ambientales, por exposición directa a la luz solar, temperaturas extremas, exposición a agentes químicos.		
		Seguridad (Locativos)	Caídas por exposición a riesgos de empuje, tracción, desbalanceo, etc.										Anual o cuando se verifique su desgaste por pérdida o daño, por mal uso lo deberá reemplazar el trabajador	Por las condiciones ambientales, por exposición a agentes químicos.	
		Biológico	Contaminación por exposición a humedad o bacterias.										Anual o cuando se verifique su desgaste por pérdida o daño, por mal uso lo deberá reemplazar el trabajador	Por las condiciones ambientales, por exposición a agentes químicos.	
		FÍSICO	Riesgos por efectos por exposición a radiación.										Anual o cuando se verifique su desgaste por pérdida o daño, por mal uso lo deberá reemplazar el trabajador	Por las condiciones ambientales, por exposición a agentes químicos.	
		Condiciones ambientales	Exposición a condiciones de humedad, calor, frío, etc.										Anual o cuando se verifique su desgaste por pérdida o daño, por mal uso lo deberá reemplazar el trabajador	Por las condiciones ambientales, por exposición a agentes químicos.	
		Biológico	Contaminación por exposición a humedad o bacterias.											Anual o cuando se verifique su desgaste por pérdida o daño, por mal uso lo deberá reemplazar el trabajador	Por las condiciones ambientales, por exposición a agentes químicos.
		FÍSICO	Caídas por exposición a riesgos de empuje, tracción, desbalanceo, etc.											Anual o cuando se verifique su desgaste por pérdida o daño, por mal uso lo deberá reemplazar el trabajador	Por las condiciones ambientales, por exposición a agentes químicos.
		Biológico	Contaminación por exposición a humedad o bacterias.											Anual o cuando se verifique su desgaste por pérdida o daño, por mal uso lo deberá reemplazar el trabajador	Por las condiciones ambientales, por exposición a agentes químicos.
		FÍSICO	Riesgos por efectos por exposición a radiación.											Anual o cuando se verifique su desgaste por pérdida o daño, por mal uso lo deberá reemplazar el trabajador	Por las condiciones ambientales, por exposición a agentes químicos.
		Condiciones ambientales	Exposición a condiciones de humedad, calor, frío, etc.											Anual o cuando se verifique su desgaste por pérdida o daño, por mal uso lo deberá reemplazar el trabajador	Por las condiciones ambientales, por exposición a agentes químicos.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
 MATRIZ NECESIDAD ELEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL  
 Fecha: 30/01/2023

**OBJETIVO:**  
 Garantizar la selección, suministro, implementación y mantenimiento de los elementos de protección personal para el desarrollo de cada actividad en el cargo de servicios generales.

**DEFINICIONES:**  
**RIESGO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.  
**PELIGRO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causado por éstos.  
**EPP:** "Elementos de Protección Personal", conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestas a riesgos durante el ejercicio de una labor.  
**ACCIDENTE DE TRABAJO:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte, también aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo, do igual manera el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratantes desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador, también el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria.

**LEGISLACION APLICABLE:**  
 Resolución 2400 (mayo 22 de 1979) Por medio de la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.  
 Código Sustantivo del Trabajo: El artículo 349 dice: "Los patronos que usen a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad.  
 Ley 91 1971: Código Sanitario Nacional: En su artículo 122 Código sustantivo del trabajo: el artículo 349 dice: "Los patronos que usen a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad.  
 Decreto 14432014 SCSST: En su artículo 24 El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes.  
 Decreto 15301908; Capítulo IV Artículo 11 Programas de salud ocupacional que los proteja. Las empresas usuarias que usen los servicios de empresas de servicios temporales deberán incluir los trabajadores en misión dentro de sus programas de salud ocupacional, para lo cual deberán sustanciar: 2. Los elementos de protección personal que requiera el puesto de trabajo Y de mas normativas legal vigentes.

Actividad	Riesgo	Elemento de Protección Individual	Descripción del Riesgo	Legislación	Imagen del EPP	Material	Condiciones de uso	Condiciones de almacenamiento
<b>MANTENIMIENTO</b>  <b>HOUSMAN</b>  Apoyo actividades de servicios generales, montaje de eventos, trabajo de materiales, inventario y demás actividades del área.	Condiciones de Seguridad (Locativas)	Casaca	Caída de objetos o personas desde alturas.	Decreto 1504 de 2000		Plástico	Antes de usarlo verificar que esté en buenas condiciones y libre de defectos.	Almacenarlo en un lugar seco y ventilado, lejos de la humedad y los productos químicos.
	Biológico	Gafas	Exposición a agentes biológicos.	Resolución 2200 Niveo 22 de 1971 Capítulo IV Artículo 11		Plástico	Antes de usarlo verificar que esté en buenas condiciones y libre de defectos.	Almacenarlo en un lugar seco y ventilado, lejos de la humedad y los productos químicos.
	FÍSICO	Botas	Caída de objetos o personas desde alturas.	Decreto 1504 de 2000		Plástico	Antes de usarlo verificar que esté en buenas condiciones y libre de defectos.	Almacenarlo en un lugar seco y ventilado, lejos de la humedad y los productos químicos.
	Condiciones ambientales	Gafas	Exposición a agentes biológicos.	Resolución 2200 Niveo 22 de 1971 Capítulo IV Artículo 11		Plástico	Antes de usarlo verificar que esté en buenas condiciones y libre de defectos.	Almacenarlo en un lugar seco y ventilado, lejos de la humedad y los productos químicos.
	Ruido	Tapones	Exposición a ruido.	Decreto 1504 de 2000		Plástico	Antes de usarlo verificar que esté en buenas condiciones y libre de defectos.	Almacenarlo en un lugar seco y ventilado, lejos de la humedad y los productos químicos.
	FÍSICO	Guantes	Exposición a agentes biológicos.	Resolución 2200 Niveo 22 de 1971 Capítulo IV Artículo 11		Plástico	Antes de usarlo verificar que esté en buenas condiciones y libre de defectos.	Almacenarlo en un lugar seco y ventilado, lejos de la humedad y los productos químicos.
	Químico	Botas	Exposición a agentes biológicos.	Resolución 2200 Niveo 22 de 1971 Capítulo IV Artículo 11		Plástico	Antes de usarlo verificar que esté en buenas condiciones y libre de defectos.	Almacenarlo en un lugar seco y ventilado, lejos de la humedad y los productos químicos.
	Ruido	Tapones	Exposición a ruido.	Decreto 1504 de 2000		Plástico	Antes de usarlo verificar que esté en buenas condiciones y libre de defectos.	Almacenarlo en un lugar seco y ventilado, lejos de la humedad y los productos químicos.
	Condiciones de Seguridad (Locativas)	Botas	Caída de objetos o personas desde alturas.	Decreto 1504 de 2000		Plástico	Antes de usarlo verificar que esté en buenas condiciones y libre de defectos.	Almacenarlo en un lugar seco y ventilado, lejos de la humedad y los productos químicos.
TRABAJOS EN ALTURAS	Arneses	Caída de objetos o personas desde alturas.	Decreto 1504 de 2000		Plástico	Antes de usarlo verificar que esté en buenas condiciones y libre de defectos.	Almacenarlo en un lugar seco y ventilado, lejos de la humedad y los productos químicos.	

Página 64 de 64	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-		
Fecha:	DOCUMENTO PREVIO DE PARTICIPACION	
Versión:	MINIMA CUANTIA	

Nota: Los elementos mencionados servirán únicamente como referencia y son requerimientos mínimos en materia de EPP, para los cargos anteriormente descritos, no obstante serán suministrados según criterio profesional del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo que designe el contratista previo evaluación de Riesgos y Valoración de peligros de cada puesto. Teniendo como base los requerimientos para el uso y la implementación de Elementos de protección Personal en los lugares de trabajo, se encuentran contemplados en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Titulo III SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124)

#### Elementos de protección personal

*Artículo 122.-* Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

*Artículo 123.-* Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.

*Artículo 124.-* El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, el uso y la conservación de los equipos de protección personal.

Y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 (Titulo IV, Capítulo II DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, Artículos 176 a 201), dispone:

ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

ARTÍCULO 177. Clasificación.

NIEM  
Codigo: IDH-FR-0026

DIRECCIONAMIENTO DEL TALENTO HUMANO - GUIA GENERAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL "EPP" - SSSST

Fecha: 14/01/2020

REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL - EPP SSSST



SECRETARÍA DE DEFENSA  
POLICIA NACIONAL

FECHA ENTREGA		DEPENDENCIA:		CIUDAD/DEPARTAMENTO:		CIUDAD/DEPARTAMENTO:		CIUDAD/DEPARTAMENTO:		CIUDAD/DEPARTAMENTO:		CIUDAD/DEPARTAMENTO:		
GRADO	NOMBRE	CEDULA	TIPO DE EPP	REFERENCIA	CANTIDAD	NUOVO	REPOSICION	DEVOLUCION	ENTREGADO POR	OBSERVACIONES	FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE			
TC	CARLOS ANDRES CORREA RODRIGUEZ		CAJA TAPABOCAS DESECHABLE 3 PLIEGUES		1	X			LILIANA LOPEZ	CESAP				
MY	SAAVEDRA CORDERO DANIEL DIONICIO	1019009182				1	X			LILIANA LOPEZ	CESAP			
YE	RONCANCIO VILLALOBOS FREDDY	1014259918				1	X			LILIANA LOPEZ	CESAP			
ST	BENAVIDES SOGAMOSO DRIYER ALEXANDER	1059605208				1	X			LILIANA LOPEZ	CESAP			
IT	VEGA SANTOS JOELMAN ALBERTO	74989008				1	X			LILIANA LOPEZ	CESAP			
SI	BELTRAN LOPEZ EDNA MARCELA	1089727914			1	X			LILIANA LOPEZ	CESAP				
PT	VEGA VILLANZAR DIEGO EMILIO	1012921882			1	X			LILIANA LOPEZ	CESAP				
PT	VECEÑA ARRIGASA PALACIOS	1077485209			1	X			LILIANA LOPEZ	CESAP				

03 DE FEBRERO 2021

